



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
 Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydeé **DURANGO**
 Ministro de Coordinación de Gabinete:..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
 Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:.....Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
 Ministro de Bienestar Social:.....Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDÍA**
 Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
 Ministro de Cultura y Educación:.....Lic. Jaqueline Mohair **EVANGELISTA**
 Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VILO**
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
 Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
 Secretario de Desarrollo Estratégico:..... C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
 Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
 Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
 Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
 Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LIX - Nº 2981
 Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 27 DE ENERO DE 2012
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO		Página
Ley Nº 2655		166
Decretos Sintetizados: (Nº 178 a 183, 186, 272 a 274, 279 a 284, 292, 299 a 301, 304 a 308, 311 a 394, 396 a 406/11, 03, 13, 19 a 23, 25 a 44, 46 a 48).....		167
Designaciones: (Nº 14 y 17).....		183
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 041).....		183
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 103, 020, 021, 023, 024, 026, 027, 029 a 031, 043 a 046).....		183
Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 04 a 06, 15 a 17 y 19).....		184
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 126).....		185
Ente Provincial del Río Colorado: (Res. Nº 015/12).....		185
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 01 a 03).....		185
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 5).....		185
Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 433, 490, 507, 508, 511 a 515, 517 a 521, 524, 526 a 530, 533, 539 a 546, 548 a 550, 554 a 556, 558, 561, 562, 564, 567, 568, 570 a 575, 577, 579, 581 a 585, 587, 590, 594, 597 a 605, 611 a 614, 617, 619 a 621, 623, 624, 626, 629 a 631).....		186
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 08).....		196
Instituto Provincial Autárquico de Vivienda: (Res. Nº 40 y 54).....		197
Secretaría General: (Res. Nº 10 a 12, 14, 24, 27 y 28).....		197
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 0068 a 0072/11, 0003 a 0009).....		197
Asesoría Letrada de Gobierno: (Res. Nº 03).....		199
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 574).....		199
Licitaciones:.....		199
Edictos:.....		200
Avisos Judiciales:.....		200
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....		201
Concursos:.....		203

LEY N° 2655: MODIFICANDO LA LEY N° 2287 CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Incorporárase el artículo 88 bis al Código Procesal Penal de la provincia de La Pampa - Ley 2287 -, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 88 bis.- El Consejo Provincial de la Mujer podrá constituirse en parte querellante en los procesos en que se investiguen:

- a) La muerte dolosa de una mujer y resultare imputado un ascendiente, descendiente, cónyuge o por quien mantenía, al momento del hecho, o hubiera mantenido relación de pareja;
- b) En todas aquellas causas donde se verifique la muerte dolosa de una mujer, con motivo de la violencia de género;
- c) En todas aquellas causas en las que se verifique riesgo fehaciente para la vida de una mujer, con motivo de la violencia de género.

No será obstáculo para el ejercicio de esta facultad la constitución de parte querellante de aquellas personas a las que se refiere el artículo 88."

Artículo 2°: Modificase el artículo 89 del Código Procesal Penal de la Provincia -Ley 2287-, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 89: INSTANCIA Y REQUISITOS. Las personas mencionadas en el artículo 88, podrán instar su participación en el proceso, como querellante particular. El Consejo Provincial de la Mujer podrá hacerlo como parte querellante, en los procesos mencionados en el artículo 88 bis.

Los incapaces deberán actuar debidamente representados, autorizados o asistidos del modo prescripto por la Ley.

La instancia deberá formularse personalmente o por representante con poder otorgado ante escribano público o Juez de Paz."

Artículo 3°.- Modificase el artículo 296 del Código Procesal Penal de la Provincia -Ley 2287-, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 296: NOTIFICACIÓN. El Juez de Control ordenará la notificación de la acusación del Ministerio Público Fiscal al imputado, al querellante particular, a la parte querellante y a la víctima aunque no haya adquirido esa calidad, colocando el legajo de investigación a su disposición en el Juzgado para su consulta, por el plazo de seis (6) días, común para todos."

Artículo 4°: Modificase el artículo 297 del Código Procesal Penal de la Provincia -Ley 2287-, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 297: CONSTITUCIÓN DEL QUERELLANTE PARTICULAR.

Dentro del mismo plazo, la víctima podrá solicitar su constitución como querellante particular. El Consejo Provincial de la Mujer podrá hacerlo como parte querellante. En el primer supuesto el Ministerio Público Fiscal y el imputado podrán oponerse a la constitución del querellante particular dentro de los tres (3) días a partir de la notificación de tal solicitud."

Artículo 5°: Modificase el artículo 403 del Código Procesal Penal de la Provincia -Ley 2287-, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 403: IMPUGNACIÓN MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

El Ministerio Público Fiscal tendrá derecho a impugnar las sentencias absolutorias, cuando haya pedido la condena del imputado, las sentencias condenatorias sin límite de pena, los autos que pongan fin a la acción o a la pena, o hagan imposible que continúen, o que concedan la extinción, conmutación o suspensión de cualquiera de ellas, o cuando denieguen o hagan cesar una medida restrictiva de la libertad."

Artículo 6°: Modificase el artículo 404 del Código Procesal Penal de la Provincia -Ley 2287-, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 404: IMPUGNACIÓN DEL QUERELLANTE PARTICULAR Y DE LA PARTE QUERELLANTE. El querellante particular y en los casos previstos por la Ley, el Consejo Provincial de la Mujer podrá impugnar las sentencias de los autos o decisiones previstas en el artículo anterior."

Artículo 7°: Créanse en el ámbito del Consejo Provincial de la Mujer, cuatro (4) cargos categoría siete - Rama Administrativa, para los cuales será requisito poseer título de Abogado expedido por universidad argentina legalmente autorizada o revalidado en el país; dos de ellos se desempeñarán en la Primera Circunscripción Judicial, uno en la Segunda y uno en la Tercera.

Artículo 8°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las reestructuraciones de personal y de partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 9°: La presente Ley entrará en vigencia a partir del 1° de febrero de 2012.

Artículo 10: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil once.

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernador de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa- Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 15127/11

SANTA ROSA, 6 de enero de 2011

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al

Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 18/11

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa; Dr. César Ignacio RODRIGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 6 de enero de 2011

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (2.655).

Raúl Eduardo ORTÍZ, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 178 -12-XII-11- Art. 1º.- Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones Extrajudiciales y Judiciales correspondientes, por ante los Tribunales que resulten competentes, para obtener la constitución definitiva de la Servidumbre de Paso y Ductos y abonar la indemnización fijada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de La Pampa, en el marco de la Ley N° 1476, en el inmueble designado catastralmente como Sección X, Fracción F, Lote 3, Parcela 2, con una superficie de 2.500 hectáreas. Partida Número 606.896, inscripto bajo Matrícula X-64, Números de Entrada 3.913/94; 13.639/98, y 4.010/99, propiedad de la Señora Nélida Robustiana ESPARZA en su carácter de usufructuaria y los Señores Ana María CORRAL y Leonardo Franco Paolo CORRAL en carácter de nudos propietarios y según Plano que figura registrado bajo N° 34.090/06 protocolizado al Tomo 352, Folio 51, cuyo objeto es "Mensura Particular para Constitución de Servidumbre de Ductos- Ley 1.476", se ha determinado el siguiente polígono: A-B-C-D-E-F-G-H-A, con una superficie de OCHO (8) hectáreas, CINCUENTA y DOS (52) áreas, afectados a la obra del Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias ubicadas al Sur de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 179 -12-XII-11- Art. 1º.- Prorrógase por el plazo de 60 días a partir del 1 de Enero de 2012 la vigencia del artículo 1º del Decreto N° 3252/08, prorrogado por los Decretos N°s 852/09, 2782/09, 167/10, 916/10, 1903/10, 3640/10 y 100/11.-

Decreto N° 180 -12-XII-11- Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 29 del Decreto N° 1913/03 - texto sustituido por el Decreto N° 464/07-, por el siguiente;

"Artículo 29.- A los efectos de la inscripción en el Registro referido en el artículo anterior deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

1. No mantener deudas exigibles en concepto de Impuestos a los Vehículos y sobre los Ingresos Brutos, ni deberes formales incumplidos;
2. Haber desarrollado actividades relacionadas con la comercialización de Vehículos en la Provincia de La Pampa durante el último año calendario, en forma ininterrumpida. Cuando el responsable no posea la antigüedad exigida anteriormente por haber incorporado

tales actividades en el último año, deberá verificar el desarrollo de las mismas al menos durante los últimos dos (2) meses anteriores a la solicitud de inscripción en el Registro."-

Decreto N° 181 -12-XII-11- Art. 1º.- Establécese respecto a la facultad propia de la Subsecretaría de Salud en cuanto a la distribución de guardias activas profesionales, que la misma comprende a aquellos profesionales que realicen el efectivo cumplimiento del servicio, comprobado y registrado, en Establecimientos Asistenciales de la Provincia, sean o no dependientes del Sistema de Salud Pública Provincial.

Art. 2º.- El Ministerio de Salud a través de la Subsecretaría de Salud será el responsable de mantener actualizada la nómina de profesionales ajenos al sistema de salud pública provincial en condiciones de acceder al sistema referido.- (S/Expte. N° 11140/2010).-

Decreto N° 182 -12-XII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Paola CRESPO -D.N.I. N° 29.546.222 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto N° 183 -12-XII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Luciano Manuel FERNANDEZ ESTAIYE -D.N.I. N° 26.456.266 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales Sanitario y por Riesgo Hospitalario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto N° 186 -16-XII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 8/14 del Expediente N° 12960/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 185/11, para la contratación de los servicios de limpieza de la Planta Transmisora de LU 89 Canal 3, ubicada en la Ruta 35 Km 322 de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 272 -22-XII-11- Art. 1º.- Autorizase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/10 aprobada por Decreto N° 2772/10 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN LABORATORIO CENTRAL EN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA" suscripto con la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. Representada por su Representante Técnico Dante Omar BARRABASQUI, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 33.491,30 con valores al mes de ABRIL de 2010, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Art. 2º.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 30 días corridos, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado por Decreto N° 2175/11.-

Decreto N° 273 -23-XII-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUIS A. PETRELLI – CALEUFÚ – LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.535.986,00 con valores del mes de JUNIO de 2011, y un plazo de ejecución de 360 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9º, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fijase el día 31 de Enero de 2012 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la Sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 274 -23-XII-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "OBRA CIVIL PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ASCENSORES EN CENTRO CÍVICO – SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 900.000,00 con valores del mes de SEPTIEMBRE de 2011, y un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9º, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fijase el día 1 de Febrero de 2012 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la Sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 279 -28-XII-11- Art. 1º.- Sustitúyase el Anexo del Decreto N° 1284/11, por el Anexo que forma parte del presente Decreto, por los motivos expuestos en los considerandos.- (S/Expte. N° 13794/10).-

Decreto N° 280 -28-XII-11- Art. 1º.- Aprobar las actuaciones tramitadas en Expediente N° 3199/11 caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA y SEGURIDAD - S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE CHIRINO, NELSON ORLANDO.-

Art. 2º.- Aplicar la sanción de Cesantía al agente Nelson Orlando CHIRINO, D.N.I. N° 12.659.764, prevista en el artículo 127 inciso d) del Anexo I de la Ley N° 2343, ya que su conducta encuadra en la infracción contemplada en el artículo 131 inciso c), cómputo de acuerdo al artículo 133 de la misma norma legal: 22 inasistencias injustificadas durante el período calendario 2010 y 19 inasistencias injustificadas durante el período calendario 2011.-

Decreto N° 281 -28-XII-11- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio Marco de Prestaciones a suscribirse entre el Ministerio de Salud y el Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de La Pampa, que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2º.- Facúltase al Ministerio de Salud, a concretar y suscribir el Convenio mencionado en el Artículo 1º así como también los demás Convenios Específicos que de él se deriven, previa autorización del Señor Gobernador.-

Decreto N° 282 -28-XII-11- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIÓN EN OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN VIVERO PROVINCIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa MIRO JOSÉ MARÍA Y PIETRODANGELO RUBÉN JOSÉ S.H. representada por sus Socios José María MIRO y Rubén José PIETRODANGELO, por el monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 557.250,00) con valores al mes de JULIO de 2011 y un plazo de ejecución

de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 283 -28-XII-11- Art. 1°.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 924.-

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 374/11 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/10 - para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN OFICINAS Y REFACCIONES EN LA MUNICIPALIDAD - TELEN - LA PAMPA" suscripto con la Empresa NICOLÁS CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Luis Alberto NICOLÁS, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 36.719,14 con valores al mes de JUNIO de 2010, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Art. 3°.- Instrúyase a la Inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del Plazo Contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el Artículo 1°.-

Decreto N° 284 -28-XII-11- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 135/177 del Expediente N° 8604/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 49/11, para la adquisición de materiales descartables destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 292 -29-XII-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2011, al docente Jorge Alberto MORDINI, D.N.I N° M 6.187.131, Clase 1948, a los cargos titulares de Profesor: Matemática III: 3 horas cátedra 3° II -Modalidad: Ciencias Naturales-; 3 horas cátedra 3° II -Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales- turno mañana-; Física I: 4 horas cátedra 3° II - turno mañana- en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge"; Física I: 3 horas cátedra 3° I -turno nocturno- en el Instituto Comercial Nocturno "Dr. Carlos Lubetkin"; Física I: 4 horas cátedra 1° IV -turno mañana- en el Colegio "Virginia Galletti de Amela" y Matemática: 5 horas cátedra 9° III; 5 horas cátedra 9° IV; 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 2° II -turno tarde- en el Colegio Secundario "Los Ranqueles", todos establecimientos de

General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 299 -29-XII-11- Art. 1°.- A partir del 1° de Enero de 2012, serán de aplicación sobre los Valores Unitarios Básicos de Tierras y Mejoras, Urbanas y Rurales determinados en el Revalúo General de la Provincia del año 1975, actualizados al 1° de Enero de 2010 por Decreto N° 3579/10 y lo establecido en el Decreto N° 2273/01, los siguientes coeficientes:

a) Tierras y Mejoras Urbanas: 1,63 (UNO CON SESENTA Y TRES)

b) Tierras Rurales: Zonas Económicas según Anexo que forma parte del presente

Zonas Económicas I y II coeficiente: 1,84 (UNO CON OCHENTA y CUATRO)

Zona Económica XVII coeficiente: 1,73 (UNO CON SETENTA y TRES)

Zonas Económicas XVI Y XVIII coeficiente: 1,69 (UNO CON SESENTA y NUEVE)

Zonas Económicas III, XV y XIX coeficiente: 1,56 (UNO CON CINCUENTA y SEIS)

Zonas Económicas IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XX, XXI, XXII, y XXIII coeficiente: 1,41 (UNO CON CUARENTA Y UNO)

c) Mejoras Rurales: 1,60 (UNO CON SESENTA)

Art. 2°.- Establécese que, para la determinación del Impuesto Inmobiliario Básico Rural- Año 2012-, la alícuota a aplicar será:

Inmuebles ubicados en plantas rurales y subrurales que posean mejoras justipreciables según la Norma Jurídica de Facto N° 935/79, no destinados específica y exclusivamente a explotación agropecuaria, el cinco con cincuenta por mil..... 5,50 ‰

Decreto N° 300 -29-XII-11- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 07/11 para la ejecución de la obra: "ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE ROLÓN" de esta Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.635.595,00 a valores del mes de junio de 2011, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08 con un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9°, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 03 de Febrero de 2012, a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial del Agua, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincial atento lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Decreto N° 301 -29-XII-11- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 12/11 para la ejecución de la obra: "EJECUCIÓN CANAL DE DESCARGA ESTE DE GENERAL ACHA" de esta Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 2.197.306,00 a valores del mes de septiembre de 2011, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08 con un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9º, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fíjase el día 02 de Febrero de 2012, a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial del Agua, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Decreto N° 304 -30-XII-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2011, a la docente Stella Maris SALTO, DNI N° F 6.664.715, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 233 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto 305 -30-XII-11- Art. 1º.- Autorízase, al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a suscribir con la Dirección Nacional de Vialidad, el Convenio de autorización obrante de fojas 2 a 12, mediante el cual se autoriza la construcción del Puesto Caminero "Chamaicó" ubicado en el kilómetro 539,400 de la Ruta Nacional N° 188, tramo acceso a Chamaicó-Límite La Pampa/San Luis.

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, depositará en la Cuenta N° 49420002/15 del Banco de la Nación Argentina, a la Orden de la Dirección Nacional de Vialidad la suma de \$ 21.619,02, por única vez y en concepto de uso de la superficie para la construcción del Puesto Caminero de Chamaicó.-

Decreto N° 306 -30-XII-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2011, a la docente Mirta LAMBERT, DNI N° F 6.390.775, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Grado -Jornada Completa- de la Escuela N° 64 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 307 -30-XII-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2011, a la docente Stella Maris VIDAURRE, DNI N° F 6.495.494, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 24 -Jornada Completa - de Uriburu, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 308 -30-XII-11- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 2º del Decreto N° 2918/11, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2º.-** La habilitación del Ministerio de la Producción, transferirá a la Universidad Nacional de La Pampa, los aportes que se acuerdan por el artículo anterior, con cargo a la siguiente partida presupuestaria, Jurisdicción "G" – Carácter 0-Cuenta 1 – U.O. 10 – F y F. 720 – 01- 31 – 05- 00- 00- 008 – (7109) – CONV. 624/10 – UNIVERSIDAD, del Presupuesto vigente".-

Decreto N° 311 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 10/11 para la ejecución de la obra: "CANAL PRINCIPAL DESAGUES PLUVIALES INGENIERO LUIGGI -TRAMO ENTRE PROGRESIVAS 2890 M A 3851 M DE LA LOCALIDAD DE INGENIERO LUIGGI" de esta Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 912.849,00 a valores del mes de julio de 2011, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08 con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9º, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Fíjase el día 07 de Febrero de 2012, a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial del Agua, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Decreto N° 312 -30-XII-11- Art. 1º.- Asígnase, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2012, un adicional para compensar situaciones especiales previstas en el Artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes y por los porcentajes que se detallan. (S/Expte. N° 14413/11).-

Decreto N° 313 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 255.000,00, a favor de las Municipalidades, y por los montos que se establecen en el anexo que forma parte del presente destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento.- (S/Expte. N° 15685/11).-

Decreto 314 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 270.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto 315 -30-XII-11- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Sonia Carina AGUERRIDO -D.N.I. N° 27.474.976 -Clase 1979- perteneciente a la Jurisdicción "F" MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN -Unidad de Organización 01 -

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama, en la Jurisdicción "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – Unidad de Organización 20 –SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 2150.-

Decreto N° 316 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 277.-

Art. 2º.-Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 365/11 - CONCURSO DE PRECIOS - para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA – LA PASTORIL - LA PAMPA" suscripto con la Empresa NICOLÁS CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Luis Alberto NICOLÁS, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 50.434,47 y una deducción por un importe de \$ 10.329,00, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 40.105,47 con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2010, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Decreto N° 317 -30-XII-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2011, a la docente Olga Beatriz STICKAR, D.N.I. N° 11.866.220, Clase 1955, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Plástica -turno tarde- en la Escuela N° 27 y Plástica -turno mañana- en la Escuela N° 242, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 318 -30-XII-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2011, a la docente Elena Mabel YURK, DNI N° 11.144.786, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 103 de Mauricio Mayer, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto 319 -30-XII-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2011, a la docente Norma Elena GARELLI, D.N.I. N° 10.455.117, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 66 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 320 -30-XII-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2011, al docente Rubén Alberto BLANCO, DNI N° 10.572.194, Clase 1954, al cargo titular de Profesor: Biología I: 4 horas cátedra 2º I -Modalidad: Ciencias Naturales-; Producción de Bovinos para Leche: 8 horas cátedra 2º I "A" -Trayecto Técnico

Profesional para Producción Agropecuaria en la Escuela Agrotécnica, de Guatraché, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 321 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a la Asociación de Productores Apícolas del Norte de La Pampa (A.P.A.N.L.P.A), con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 343.915,00, destinado a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto "Recuperación de Colmenas y Mejora en Manejo Asociación Productores Apícolas del Norte de La Pampa", en el marco del Convenio N° 655/10 suscripto el 30 de diciembre de 2010, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de La Pampa aprobado por Ley N° 2627.

Decreto N° 322 -30-XII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2010, a la docente Norma Ester RUIZ, D.N.I. N° F 5.441.335, Clase 1947, a los cargos titulares de Profesor: Educación Ética y Ciudadana: 2 horas cátedra 9º I –turno tarde-; Horas Institucionales de Formación Ética y Ciudadana: 3 horas cátedra 9º I - turno tarde-; Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 2º II; 3 horas cátedra 2º III -turno mañana- en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 16); Filosofía I: 4 horas cátedra 2º I -turno mañana- en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge" y Filosofía I: 4 horas cátedra 3º I; 4 horas cátedra 3º III; 4 horas cátedra 3º II -Modalidad: Ciencias Naturales- turno tarde-; Filosofía I: 4 horas cátedra 2º I - Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales- turno mañana-; Psicología: 4 horas cátedra 2º III -Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales- turno mañana- en la Escuela Normal "Provincia de San Luis", todos establecimientos de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 323 -30-XII-11- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de octubre de 2011, a la docente Carina Fabiana PERALTA, DNI N° 22.176.303, en el cargo de Maestra de Grado - titular - en la Escuela N° 258 y Bibliotecaria -titular- en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", ambos establecimientos de Santa Rosa.-

Decreto N° 324 -30-XII-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2011, a la docente Dora Isabel DUHAU, L.C N° 6.423.948, Clase 1950, al cargo titular de Auxiliar Docente en el Colegio Secundario "Valle Argentino", de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 325 -30-XII-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2011, a la docente María Marta ALVAREZ, DNI N° 12.152.787, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 64 - Jornada Completa-, de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificato-

rias.-

Decreto N° 326 -30-XII-11- Art. 1º.- Impónese el nombre "Jardineras Pampeanas" al Jardín de Infantes Nucleado N° 8 de General Pico.-

Decreto N° 327 -30-XII-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2011, a la docente Zulma Inés ESPIL, DNI N° 10.078.984, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 11 de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 328 -30-XII-11- Art. 1º.- Impónese el nombre Graciela Beatriz PAOLETTI" a la Escuela N° 257 de General Acha.-

Decreto N° 329 -30-XII-11- Art. 1º.- Impónese el nombre "Pichi che" al Jardín de Infantes Nucleado N° 14 de Quemú-Quemú.-

Decreto N° 330 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Eliana del Lujan ARANDA -D.N.I. N° 30.070.179 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y por Prestaciones Nivel VIII (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto N° 331 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Elsa BARRIONUEVO -D.N.I. N° 30.730.795 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Sanitario y Hospitalario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto 332 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 847.703,60, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a la Segunda Etapa de la Remodelación del Parque Municipal Delfín Pérez y Laguna Arocena.-

Decreto N° 333 -30-XII-11- Art. 1º.- Dispóngase que el personal del Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Ley N° 2343-, incorporados a partir del 1 de Diciembre de 2011 por Decreto 2599/11, al Régimen Laboral Instituido por la Ley N° 643 -Estatuto para los Agentes de la Administración Pública Provincial- y que prestan servicios remunerados en la Dirección General de Radio y

Televisión, serán ingresados a partir del 1º de Enero de 2012 al Régimen Laboral de Jornada Completa Ley N° 643, especificándose en la función de Aprendiz -Categoría 12- prevista en el Decreto 1821/82.- (s/Expte. N° 14476/11).-

Decreto N° 334 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico, inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo matrícula N° 1808 - Resolución N° 526/06 por la suma de \$ 80.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 335 -30-XII-11- Art. 1º.- Comuníquese al Consejo de la Magistratura, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley N° 2600, la vacancia de dos (2) cargos de Juez en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la Primera Circunscripción Judicial.-

Decreto N° 336 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María del Carmen CIRIGLIANO -D.N.I. N° 11.650.008 -Clase 1955-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto N° 337 -30-XII-11- Art. 1º.- Acéptase a partir del 11 de febrero de 2011, la renuncia presentada por el agente (designado por la Ley N° 2343) Juan Ángel MALDONADO D.N.I. N° M 8.128.797 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) del Anexo I de la Ley N° 2343.-

Decreto N° 338 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Gabriela Fernanda DULSAN - D.N.I. N° 27.415.454 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto N° 339 -30-XII-11- Art. 1º.- Designase en el grado de Oficial Ayudante de Policía, a partir del 1 de enero de 2012, a los siguientes Agentes egresados del Instituto Superior Policial, cuya nómina forma parte como anexo del presente Decreto. (S/Expte. N° 14334/11).-

Decreto N° 340 -30-XII-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2011, a la docente Ana María Angélica BARROSO, L.C. N° 6.503.745, Clase 1951, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- en el Colegio Secundario "Ex Unidad Educativa N° 4", de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 341 -30-XII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de julio de 2011, del docente Gerardo Norberto SANCHO, D.N.I. N° 20.034.704, Clase 1968, al cargo titular de Profesor de Lengua y Literatura I: 4 horas cátedra 1º I -turno mañana- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6; Lengua y Literatura III: 3 horas cátedra 3º I -turno mañana- en la Escuela de Comercio; Lengua: 5 horas cátedra 9º I -turno mañana-; Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1º I -turno mañana-; 5 horas cátedra 2º I -turno mañana-; 5 horas cátedra 2º I -turno tarde- en el Colegio Secundario "Witrallen", todos establecimientos educativos de Realicó, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 342 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Planilla de Cotización y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 38/45 del Expediente N° 10723/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 45/11, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del tomógrafo helicoidal multieslices computarizado marca Toshiba, modelo Aquilion 16, instalado en el Servicio de Radiología del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, dependiente del Ministerio de Salud.

Decreto N° 343 -30-XII-11- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2011 a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Susana Beatriz CABOT -D.N.I. N° F 5.962.773 -Clase 1950-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 344 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Martín Gastón AMADO -D.N.I. N° 27.963.087 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Sanitario y Hospitalario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Decreto N° 345 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Pablo César Saturnino CRESPO -D.N.I. N° 23.466.530 -Clase 1973-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Sanitario y Hospitalario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto N° 346 -30-XII-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2011, a la docente María Josefa LANZETTI, DNI N° 11.722.545, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela Hogar N° 50 de Ojeda, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 347 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Alfredo Favio ALBORNOZ -D.N.I. N° N° 21.799.448 -Clase 1970-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto N° 348 -30-XII-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2011, a la docente Nanci Bety FERESIN, D.N.I. N° F 12.003.178, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela N° 193, de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 349 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Mónica Valeria RODRIGUEZ -D.N.I. N° 29.074.199 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y por Prestaciones Nivel VIII (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto N° 350 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Adriana Vanina BESSONE -D.N.I. N° 27.918.246 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente,

tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto N° 351 -30-XII-11- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2011, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Teresa Amelia MALDONADO -D.N.I. N° F 5.708.550 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 352 -30-XII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de septiembre de 2011, a la docente Sara Edith PEREZ POVEDA, D.N.I. N° 14.522.103, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno tarde- en la Escuela N° 4, de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 353 -30-XII-11- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- al señor Miguel Ángel SUAREZ -D.N.I. N° 29.283.282 -Clase 1982-, en la Jurisdicción "O" -INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA - Unidad de Organización 01 INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley 643.-

Decreto N° 354 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 175/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

FRIGORIFICO DE LA CARNE S.R.L.: Ítems 1,2,3,4 y 6, en la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 62.947,00).

ELIDA NOEMI RESLER: Ítems 5, 7 y 8, en la suma total de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$ 11.166,00)

ESTEFANIA MARIANA CORIA: Ítems 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19,20,21 y 22, en la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 13.755,80).

JORGE HERNAN HANSEN: ítem 23, en la suma total de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800,00).-

Decreto N° 355 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 36/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a los Señores Raquel Noemí BERTOLA, L.C. N° 4.153.266, Marta Elisa CHIRINO, D.N.I. N° 22.490.437, Roberto CHIRINO, D.N.I. N° 20.106.387 y Oscar Ernesto CHIRINO, D.N.I. N° 21.035.544, el arrendamiento del inmueble sito en calle Hilario Lagos N° 330 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I,

Radio p, Manzana 23, Parcela 3, Número de Partida 545.186, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, en la suma de \$ 18.000,00 mensuales.-

Decreto N° 356 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 50/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor; José Luis GIL, D.N.I. N° 22.490.031, con domicilio en la calle Mariano Pascual N° 1934 casa N° 681 Plan 5000 de la ciudad Santa Rosa, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela Especial N° 1 Irregulares Motores y el Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 21.540,20 de Febrero a Diciembre y de \$ 5.782,75 para el mes de enero.-

Decreto N° 357 -30-XII-11- Art. 1º.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación, al Oficial Subinspector de Policía Daniel Gerardo CARRIZO, D.N.I. N° 26.072.119, Clase 1977, encuadrada en el artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 358 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia otórgase a la Empresa CONSTRUCTORA BERTONE de Domingo BERTONE, una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra "SETENTA Y SEIS (76) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "N" - ITEM N° 7 - SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS, MUROS DE CONTENCIÓN y CONSTRUCCIÓN DE SEISCIENTAS OCHO (608) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA - 2º ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - PLAN 6000 VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 60 días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo Contractual establecido por Decreto N° 3494/2010, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64 inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 359 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébase la compra directa enmarcada en el concurso de precios N° 56/11 tramitada por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) apartado 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad -modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930- y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al Expte. N° 13504/11.-

Art. 2º.- Desestímense el ítem 19 debido a que la única oferta no presenta muestra; declarar desierto los ítems 25 y 40.-

Decreto N° 360 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia otórgase a la Empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES de Roberto AMPUDIA, una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de

la Obra: "CUARENTA y SEIS (46) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "O" - ITEM N° 8 - SISTEMA TIZACIÓN DE TERRENOS, MUROS DE CONTENCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SEISCIENTAS OCHO (608) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA - 2° ETAPA PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PLAN 6000 VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo Contractual establecido por Decreto N° 3494/2010, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64 inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 361 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia las ACTAS DE PARALIZACIÓN CON SUSPENSIÓN Y DE REINICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL, obrantes a fojas 116 a 117 y de 140 a 141 respectivamente, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Otórgase a la Empresa CONSTRUCTORA NORTE S.H., una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "CATORCE (14) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI ITEM N° 4 - CUATROCIENTAS SEIS (406) VIVIENDAS - AÑO 2010 CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS – 1º ETAPA - 1809 VIVIENDAS PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 75 días corridos, los que serán contados a partir de la fecha de culminación del Plazo Contractual, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64 inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 362 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 13/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, que tiene por objeto la adquisición de un (1) camión semipesado, 4 x 4, equipado con grúa de quince (15) tonelametros, y consecuentemente adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

VERTRAUEN AUTOMOTORES S.A.: Item 1, en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE (U\$S 130.920,00).

Art. 2º.- Declárase desierto el item 2 por falta de presentación de ofertas.-

Decreto N° 363 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y AMPLIACIÓN COLEGIO SANTA TERESITA – EMBAJADOR MARTINI- LA PAMPA" a la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO representada por su

Titular Señor Carlos Alberto GONDOLO, por el monto de \$ 3.049.244,37 con valores al mes de JUNIO de 2011 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º-primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 364 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Speluzzi -154-5- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 34.180,60 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Decreto N° 365 -30-XII-11- Art. 1º.- Autorízase la creación de una Caja Chica en el Consejo de la Juventud por la suma de \$ 6.000,00 mensuales para el ejercicio 2012, destinados a solventar los gastos que se originen por el funcionamiento de la Casa de la Juventud en Córdoba.-

Art. 2º.- Los Responsables del manejo de la Caja Chica creada por el artículo primero serán los agentes Conrado BLANCO, Legajo 70349, Afiliado 70501, Categoría 14, Rama Administrativa de la Ley N° 643 y Griselda VALDIVIESO, Legajo 66538, Afiliado 63336, Categoría 14 Rama Administrativa de la Ley N° 643.-

Art. 3º.- A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación de Gobernación entregará la suma indicada en el artículo primero a los agentes mencionados en el artículo segundo del presente Decreto.

Art. 4º.- Las rendiciones de cuentas de la Caja Chica se realizarán ante la Habilitación de Gobernación en forma mensual, cualquiera sea la cantidad invertida y al haberse producido el gasto del Setenta por Ciento (70%) del monto total.-

Decreto N° 366 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente, a celebrarse entre la Provincia de La Pampa y la firma "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.", con vigencia a partir del día 1 de enero de 2012 o desde la fecha de su firma si fuera posterior, hasta el día 30 de junio de 2012, con opción a prorroga por 6 meses adicionales, y cuyo objeto es la provisión, configuración y puesta en marcha de un sistema de vínculos de comunicación digital tipo WAN, para interconectar cinco (5) localidades pampeanas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con encuadre legal en el artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 y sus modificatorias.

Art. 2º.- La Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.", previa certificación del Centro de Sistematización de Datos, la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES/MES DIEZ MIL TRESCIENTOS DOCE (u\$s/Mes 10.312,00), en concepto de contraprestación del servicio detallado en el Artículo 1º, a período vencido, en el plazo de 7 días hábiles contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de prestación del servicio, o a partir de la fecha de recepción

de la factura, lo que ocurra ultimo. A efectos de efectivizar el pago, los dólares se convertirán en Pesos Argentinos según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de efectivo pago.-

Decreto N° 367 -30-XII-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Marcela Otilia CABRAL -D.N.I. N° 24.093.899 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y por Prestaciones Nivel II (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto N° 368 -30-XII-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Laura Beatriz SOTO -D.N.I. N° 23.186.635 -Clase 1973-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto N° 369 -30-XII-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Cecilia LORDA -D.N.I. N° 26.727.690 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto N° 370 -30-XII-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Luciana DASSO -D.N.I. N° 30.133.626 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto N° 371 -30-XII-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Albertina Beatriz CAMILLETI- D.N.I. N°

31.890.790 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Sanitario y Hospitalario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto N° 372 -30-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Educación en el Salón Pampeano de Artes Plásticas - SECCIÓN CERÁMICA - Edición 2011 de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 11458/11.-

Decreto N° 373 -30-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Educación en el Salón Pampeano de Artes Plásticas - SECCION PINTURA - Edición 2011, de acuerdo con lo obrado en el Expediente N° 9771/11.

Decreto N° 374 -30-XII-11- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad del Servicio y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 11/17 del Expediente N° 12962/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 186/11, para la contratación de la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en la Planta Transmisora de Canal 3 ubicada en la Ruta 35 km 322 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 375 -30-XII-11- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 164/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la firma CENTRO DE MEZCLAS INTRA VENOSAS S.A., con domicilio en la calle Venezuela N° 174 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de 180 bolsas de nutrición parenteral en la suma total de \$ 73.800,00, para asistencia del paciente Luciano Sueldo Sepúlveda en el Establecimiento Asistencial "Pablo Lacoste" de la localidad de Eduardo Castex dependiente del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 376 -30-XII-11- Art. 1°.- Autorizase la contratación directa con el Instituto de Seguridad Social para la prestación del servicio de comedor en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los pacientes -y acompañantes- derivados por razones de salud a Establecimientos Asistenciales de mayor complejidad, a partir del 1 de enero de 2012 y por el plazo de un año, bajo el encuadre legal previsto en la excepción del artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad - texto según Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de convenio, que como anexo forma parte del presente Decreto y en consecuencia autorizase al señor Ministro de Salud a

suscribir el mismo y a firmar addendas y/o modificaciones del mismo.-

Decreto N° 377 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia otórgase a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L., una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "CUARENTA (40) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CATRILO ITEM N° 14 - DOSCIENTOS CUARENTA Y UN (241) VIVIENDAS- AÑO 2010-CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS -1º ETAPA-1809 VIVIENDAS- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 08/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 45 días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo Contractual establecido por Decreto N° 3266/2010, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 378 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Daniela Belén MELO -D.N.I. N° 32.073.582 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y por Prestaciones Nivel VI (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto N° 379 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia otórgase a la Empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES de Roberto AMPUDIA, una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "CINCUENTA Y SEIS (56) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "H" - ITEM N° 1 -SISTEMA TIZACIÓN DE TERRENOS, MUROS DE CONTENCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SEISCIENTAS OCHO (608) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA - 2º ETAPA PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PLAN 6000 VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA N° 15/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 60 días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo Contractual establecido por Decreto N° 3494/2010, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64 inciso a). de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 380 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Verónica Patricia BASCAL -D.N.I. N° 29.755.136 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el Artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales

por Riesgo Hospitalario, Sanitario y por Prestaciones Nivel III (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto N° 381 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Mercedes Leonor MOLINA -D.N.I. N° 14.899.809 -Clase 1961-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y por Prestaciones Nivel VI (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto N° 382 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Silvana Elisabet LOPEZ -D.N.I. N° 27.752.741 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y por Prestaciones Nivel III (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto N° 383 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el ACTA DE PARALIZACIÓN CON SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, obrante de fojas 96 a 97, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Autorízase a efectuar un DEDUCTIVO DE OBRA por los trabajos licitados y no realizados correspondiente a los Nexos de Energía Eléctrica, Gas Natural y Agua Potable, incluidos en la ejecución de la Obra: "DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MAISONNAVE - ITEM N° 18 CUATROCIENTAS SEIS (406) VIVIENDAS - AÑO 2010 - CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - 1º ETAPA - 1809 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS" integrante de la LICITACIÓN PUBLICA N° 09/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda por el monto de \$ 4.447,35, contratada con la Empresa CONSTRUCCIONES OMBU S.R.L., encuadrando el procedimiento en el Artículo 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 384 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Jorgelina María Luz VANINI -D.N.I. N° 29.505.900 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del

presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto N° 385 -30-XII-11- Art. 1°.- Comuníquese al Consejo de la Magistratura, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley N° 2600, la vacancia de 2 cargos de Juez para los Juzgados de Ejecución Penal con asiento en las ciudades de Santa Rosa y General Pico, ambos con competencia en toda la provincia (conf. Texto Ley N° 2637).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 386 -30-XII-11- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2011 al agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Juan Jorge LECITRA -D.N.I. N° M 7.365.375 -Clase 1946-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 387 -30-XII-11- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 13592/11 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DE PROPAYS A LA COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MACACHIN LIMITADA"; y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 85.-

Decreto N° 388 -30-XII-11- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la COMISIÓN DE FOMENTO DE QUETREQUÉN bienes pertenecientes al Estado Provincial: (S/Expte. N° 10082/11).-

Decreto N° 389 -30-XII-11- Art. 1°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a celebrar en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 5 alumnos de esa casa de estudios, de conformidad con el Anexo I y II que forman parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Los Acuerdos indicados en el Artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogados por un período no mayor a 6 meses en virtud de lo establecido en la Ley N° 2.497 y Decreto N° 131/10.-

Decreto N° 390 -30-XII-11- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del

Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL ESCUELA AGROTÉCNICA - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Ricardo Enrique CUELLO, por el monto de \$ 1.134.600,00 con valores al mes de JUNIO de 2011 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 391 -30-XII-11- Art. 1°.- Incrementase en ciento cincuenta (150) la cantidad de guardias pasivas no profesionales fijadas por Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la Campaña Nacional de Vacunación Antigripal -Antineumocócica 2011, que se llevó a cabo durante los meses de abril a septiembre del corriente año, en función del Proyecto de Emergencia para la Prevención, Vigilancia y Control de Enfermedades tipo Influenza.-

Decreto N° 392 -30-XII-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Ivana Natali BONKOWSKI -D.N.I. N° 31.799.043 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto N° 393 -30-XII-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Ricardo Jesús BLASCETTA - D.N.I. N° 30.986.456 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Sanitario, Hospitalario y por Prestaciones.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto N° 394 -30-XII-11- Art. 1°.- Declárase rescindido a partir del 23 de octubre de 2011 el contrato celebrado entre el Director del Centro Sanitario de la Ciudad de Santa Rosa y la Señora María del Carmen CASAIS para la prestación del servicio de transporte desde el Centro Sanitario al Centro de Salud "Los Hornos", todos los días del año no correspondiendo por dicha causa la aplicación de penalidad alguna, de conformidad con lo prescripto en el artículo 98 del Reglamento de Contrataciones".

Decreto N° 396 -30-XII-11- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el

Ministerio de Cultura y Educación y la firma del Señor José María MORENO, D.N.I. N° 20.849.302, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Privada N° 101/10 - Expediente N° 3685/10.-

Decreto N° 397 -30-XII-11- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Cultura y Educación y la firma del Señor Diego Horacio BRAUM, D.N.I. N° 28.915.745, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Privada N° 80/08 - Expediente N° 3818/08.-

Decreto N° 398 -30-XII-11- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Cultura y Educación y la firma del Señor José Hernán Rolando GONGA, D.N.I. N° 26.892.533, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Privada N° 38/11 - Expediente N° 9805/10.-

Decreto N° 399 -30-XII-11- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Cultura y Educación y la firma de la Señora Lidia Anselma CORONEL, D.N.I. N° 23.430.427, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Privada N° 161/09 - Expediente N° 12516/09.-

Decreto N° 400 -30-XII-11- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios agregado de fojas 80 a 81, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Señora Marcela Alejandra MOREYRA, D.N.I. N° 20.561.434, titular de la Empresa "Marcela" Servicio de Limpieza correspondiente al Contrato aprobado por Decreto N° 1773/10 suscripto para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA", ubicadas en calles Falucho N° 585 y Escalante N° 850, en los términos de la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley N° 2271 y Decreto Reglamentario N° 91/07.-

Decreto N° 401 -30-XII-11- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 31 y 32, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Gustavo Hilario PROVERBIO, D.N.I. N° 10.907.424 correspondiente al Contrato aprobado por Decreto N° 3391/10 suscripto para la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, PORTERÍA y

CONTROL DE INGRESO Y EGRESO DE PERSONAS EN LA SEDE CENTRAL" propiedad de la Administración Provincial de Energía, ubicadas en calles Falucho N° 585 y Escalante N° 850 de la Ciudad de Santa Rosa, en los términos de la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley N° 2271 y Decreto Reglamentario N° 91/07.-

Decreto N° 402 -30-XII-11- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Señora María de los Ángeles AGÜERA SILVA, D.N.I. N° 22.176.336 correspondiente al Contrato aprobado por Decreto N° 437/11 suscripto para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y DEL LABORATORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA", ubicadas en calles Villegas N° 194 e Hilario Lagos N° 333 de la ciudad de Santa Rosa, en los términos de la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley N° 2271 y Decreto Reglamentario N° 91/07.-

Decreto N° 403 -30-XII-11- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 522, por la suma total de \$ 87.847,06, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa AMULÉN S.H. representada por los Arquitectos Eduardo Saúl MARCIO y Daniel Eduardo MAURINO, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2599/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 86 - ABRAMO - LA PAMPA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 469 a 521, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 ; 2146/06 y 3679/08.-

Decreto N° 404 -30-XII-11- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Cultura y Educación y la firma del Señor Gustavo Alfredo DIAZ, D.N.I. N° 22.701.030, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Privada N° 131/09 - Expediente N° 8390/09.-

Decreto N° 405 -30-XII-11- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Cultura y Educación y la firma del Señor Ernesto Miguel LUQUE, D.N.I. N° 12.194.690, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Privada N° 106/08 - Expediente N° 4859/08.-

Decreto N° 406 -30-XII-11- Art. 1°.- Apruébase

el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre la Dirección General de Canal 3 y la firma Cecilia Alejandra GONZALEZ (D.N.I. N° 23.759.639), en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación de Servicio de Limpieza en la Planta Transmisora de Canal 3 dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, ubicada en la Ruta 35 - Kilómetro 322 de esta Ciudad, correspondiente a la Licitación Privada N° 201/10 - Expediente N° 11918/10.-

Decreto N° 03 -3-I-12- Art. 1º.- Prorrógase hasta el día 31 de Diciembre de 2012, el plazo establecido en el último párrafo del artículo 2º del Decreto N° 3441/10 para acceder a los beneficios impositivos allí establecidos, de acuerdo a la facultad otorgada por el artículo 57 de la Ley N° 2653 -Impositiva año 2012.-

Decreto N° 13 -6-I-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 5 de octubre de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-Susana Gloria BENEDETTI -D.N.I. N° F 6.284.677 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 19 -6-I-12- Art. 1º.- Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto N° 17/12, el quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.** Designase, a partir de la fecha, Vocal del Directorio del Ente Provincial del Río Colorado, al Señor Leonardo Alfredo SCHENKEL, (D.N.I. N° 12.540.987 -Clase 1959).-

Decreto N° 20 -13-I-12- Art. 1º.- Transfíeranse la suma de \$1.750.500,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA VERANO 2.012. (S/Expte. N° 14881/11).-

Decreto N° 21 -13-I-12- Art. 1º.- Sustitúyase los puntos 2 y 3 del Decreto N° 3729/10 y designase a los representantes del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo Provincial de acuerdo al siguiente detalle:

2) Como representante del Poder Ejecutivo Provincial: Titular Abogado Daniel Pablo BENSUSAN, DNI. N° 24.276.103, Clase 1974 y Suplentes a los Abogados Pablo Javier BOLEAS, DNI. N° 24.273.828, Clase 1975 y Liliana del Carmen SIERRA, DNI. N° 27.879.575, Clase 1980;

3) Como representantes del Poder Legislativo Provincial: Titular señora Diputada María Patricia LAVIN, DNI. N° 21.927.272, Clase 1974 y Suplentes al Doctor Héctor Raúl ALMIRALL, DNI. N° 7.368.073, Clase 1948 y al Escribano Público Mario Javier ACEVAL, DNI. N° 21.948.878, Clase 1970.-

Decreto N° 22 -13-I-12- Art. 1º.- Transfíerase

sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE LA HUMADA bienes pertenecientes al Estado Provincial: (S/Expte. N° 10776/11).-

Decreto N° 23 -13-I-12- Art. 1º.- Prorrógase hasta el día 31 de Diciembre de 2012, el plazo establecido en el último párrafo del artículo 2º del Decreto N° 2372/07 para acceder a los beneficios impositivos allí establecidos, de acuerdo a la facultad otorgada por el artículo 57 de la Ley N° 2653 - Impositiva año 2012- .

Decreto N° 25 -13-I-12- Art. 1º.- Prorrógase la declaración en estado de Desastre Agropecuario por sequía de las, explotaciones agrícola-ganaderas, ganadero agrícolas y ganaderas en la totalidad de lotes de los departamentos Hucal, Caleu-Caleu, Utracán, Lihuel-Calel, Chalileo, Limay-Mahuida, Curacó y Chical-Có y en casi todo Puelén, de acuerdo con lo prorrogado por el artículo 5º del Decreto Provincial N° 226/11, según la nomenclatura catastral detallada a continuación:

Departamento Hucal:

Sección IV, **fracciones A y B**, lotes 1 al 25 de cada una;
Sección IV, **fracciones C y D**, lotes 1 al 5 de cada una;

Departamento Caleu-Caleu:

Sección IV, **fracciones C y D**, lotes 6 al 25 de cada una;
Sección V, **fracción A**, lotes 1 al 19, 24 y 25;
Sección V, **fracción B**, lotes 1 al 25;
Sección V, **fracción C**, lotes 1 a 19, 14 y 15;

Departamento Utracán:

Sección III, **fracción A**, lotes 11 al 13 y 18 al 23;
Sección III, **fracción D**, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23;
Sección IX, **fracciones A y B**, lotes 11 al 25 de cada una;
Sección IX, **fracciones C y D**, lotes 1 al 25 de cada una;
Sección XIV, **fracción A**, lotes 11 al 14 y 17 al 24;
Sección XIV, **fracción D**, lotes 1 al 4, 7 al 13 y 18 al 23;

Departamento Lihuel-Calel:

Sección X, **fracciones A, B, C y D**, lotes 1 al 25 de cada una;
Sección X, **fracciones E y F**, lotes 1 al 15 de cada una;

Departamento Chalileo:

Sección XVIII, **fracciones A y B**, lotes 6 al 25 de cada una;
Sección XVIII, **fracciones C y D**, lotes 1 al 25 de cada una;

Departamento Limay-Mahuida:

Sección XIX, **fracciones A, B, C y D**, lotes 1 al 25 de cada una;

Departamento Curacó:

Sección XV, **fracciones A y D**, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23 de cada una;
Sección XVI, **fracción A**, lotes 1 al 3 y 8 al 13;
Sección XX, **fracciones A, B y C**, lotes 1 al 25 de cada una;
Sección XX, **fracción D**, lotes 1 al 20, 24 y 25;
Sección XXI, **fracción A**, lotes 5 y 6;

Sección XXI, **fracción B**, lotes 1 al 10;

Departamento Chical-Có:

Sección XXIII, **fracciones A y B**, lotes 6 al 25 de cada una;

Sección XXIII, **fracciones C y D**, lotes 1 al 25 de cada una;

Departamento Puelén:

Sección XXIV, **fracciones A, B y C**, lotes 1 al 25 de cada una;

Sección XXIV, **fracción D**, lotes 1 al 20, 24 y 25;

Sección XXV, **fracción A**, lotes 14 al 17 y 25;

Sección XXV, **fracción B**, lotes 1 al 25;

Sección XXV, **fracción C**, lotes 1 al 3, 5, 6 y 15.

Art. 2º.- La medida dispuesta en el artículo precedente tiene vigencia desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Art. 3º.- La Subsecretaría de Asuntos Agrarios extenderá los certificados correspondientes, previa presentación de la declaración jurada -según el artículo 11 de la Ley N° 1785-, y su verificación por técnicos del Ministerio de la Producción, de aquellos productores -no presentados anteriormente- cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en el área descripta en el artículo 1º. Este trámite deberá cumplimentarse dentro de los próximos 240 días, a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 4º.- Los certificados otorgados en virtud de los Decretos Provinciales N° 835/08, 2723/08, 21/09, 302/09, 657/09, 2387/09 y 89/10 -todos con prórroga y/o vigencia al 31 de diciembre de 2010 y luego prorrogados automáticamente según el artículo 9º y acorde a lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Provincial N° 226/11- u otorgados nuevos por este último Decreto, correspondientes a los productores cuyas explotaciones se encuentran ubicadas en el área descripta en el artículo 1º del presente Decreto, se prorrogarán nuevamente de manera automática acorde a lo establecido por el artículo 2º.-

Art. 5º.- Para hacerse acreedores a los beneficios de la Ley N° 1785 y estar o continuar en estado de Desastre Agropecuario Provincial, los productores correspondientes al área definida en el artículo 1º de este Decreto deberán tener su producción o capacidad de producción afectada en por lo menos el 80%, mientras que para estar considerados en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial deberán tener su producción o capacidad de producción afectada en por lo menos el 50%.

Decreto N° 26 -13-I-12- Art. 1º.- Incorpórase al Punto III -Nivel Medio- del artículo 191 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, texto dado por el Decreto N° 2640/92 y sus modificatorios facultad otorgada al Poder Ejecutivo por el artículo 242 de la mencionada Ley, el siguiente subtítulo:

"EQUIPOS DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL

ESCALAFONES:

Escalafón a)

Psicopedagogo, Psicólogo, Asistente Social.

CARGOS ÚNICOS EN EQUIPOS DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL.

a) 1- Psicopedagogo, Psicólogo, Asistente Social"

Decreto N° 27 -13-I-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 19 de octubre de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Nélide Rosa BRIGNONE -D.N.I. N° 10.322.401 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 28 -13-I-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 31 de octubre de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Julia Isabel NIETO -L.C. N° 5.192.418 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 29 -13-I-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 7 de octubre de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Norma Mabel CONTI -D.N.I. N° F 6.423.965 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 30 -13-I-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Lidia Noemí SOSA -L.C. N° 5.156.761 -Clase 1951- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 31 -13-I-12- Art. 1º.- Acéptase a partir del 15 de marzo de 2012, la renuncia presentada, para acogerse al beneficio del Retiro Especial, establecido por la Ley Provincial N° 2341, por el Doctor Gustavo Adolfo JENSEN, DNI. N° 10.724.071, Clase 1953, al cargo de Juez del Tribunal de Impugnación Penal de la Provincia de La Pampa, dejando constancia que la misma se encuentra condicionada al otorgamiento de dicho beneficio.-

Decreto N° 32 -13-I-12- Art. 1º.- Créase a partir de la firma del presente Decreto en el ámbito de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, una Escuela Modalidad Común, Categoría 1ra., Grupo 1, que se individualizará con el N° 264 en la ciudad de General Pico.

Art. 2º.- La cobertura de los cargos del establecimiento creado por el Artículo 1º, se efectuará a través de los organismos competentes del Ministerio de Cultura y Educación de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y según la normativa vigente.-

Decreto N° 33 -13-I-12- Art. 1º.- Créase a partir

de la firma del presente Decreto, en el ámbito de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, una Escuela Modalidad Común, Categoría 1ra., Grupo 1, que se individualizará con el N° 263 en la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- La cobertura de los cargos del establecimiento creado por el Artículo 1º, se efectuará a través de los organismos competentes del Ministerio de Cultura y Educación de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y según la normativa vigente.-

Decreto N° 34 -13-I-12- Art. 1º.- Créase a partir de la firma del presente Decreto, en el ámbito de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, una Escuela Modalidad Común, Categoría 2da., Grupo 1, que se individualizará con el N° 265 en la localidad de Toay.-

Art. 2º.- La cobertura de los cargos del establecimiento creado por el Artículo 1º, se efectuará a través de los organismos competentes del Ministerio de Cultura y Educación de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y según la normativa vigente.-

Decreto N° 35 -13-I-12- Art. 1º.- Ratifícase el Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (Fu.P.E.S.T.) con domicilio en la ciudad de Santa Rosa el día 29 de diciembre de 2011, por el que se dispuso la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2012 del Convenio suscripto entre las partes el día 3 de junio de 2008, ratificado por Decretos N° 1725/08, prorrogado por Decretos N° 3267/09, 392/10, 1452/10, 3351/10 y 322/11 que forma parte del presente Decreto, que tiene por objeto poner a disposición del organismo provincial, los recursos humanos especialmente capacitados, para la atención de niñas, niños y adolescentes que por distintas circunstancias deban estar alejados de sus grupos familiares de origen, en Residencias de Adolescentes, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 36 -13-I-12- Art. 1º.- Apruébanse las Inclusiones de títulos al Decreto N° 3035/09 y Rectificatorios, al Decreto N° 883/10 y al Decreto N° 859/11, correspondientes a 1º, 2º y 3º años del Ciclo Básico de la Educación Secundaria, de los perfiles docentes para los cargos de Psicopedagogo, Psicólogo y Asistente Social, según texto del Anexo que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Déjase establecido que los cargos mencionados en el artículo precedente corresponden a la totalidad del Nivel de Educación Secundaria.-

Decreto N° 37 -13-I-12- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Raúl Eduardo PIERMATTEI, D.N.I N° 12.710.854, Clase 1958, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 38 -13-I-12- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de

Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Sergio Alberto AGUERRIDO, D.N.I N° 18.348.713, Clase 1967, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 39 -13-I-12- Art. 1º.- Ratifícase el Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y la Fundación Nuestros Pibes con domicilio en la ciudad de Santa Rosa el día 29 de diciembre de 2011, por el que se dispuso la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2012 del Convenio suscripto entre las partes el día 3 de junio de 2008, ratificado por Decretos N° 1726/08, 3129/09, 1159/10, 3331/10 y 321/11 que forma parte del presente Decreto, que tiene por objeto poner a disposición del organismo provincial, los recursos humanos especialmente capacitados, para la atención de niñas, niños y adolescentes que por distintas circunstancias deban estar alejados de sus grupos familiares de origen, en Residencias de Adolescentes, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 40 -13-I-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- María Esther RODRIGUEZ -D.N.I. N° F 6.167.996 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 41 -13-I-12- Art. 1º.- Asígnase el adicional especial del 40%, previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, a la agente Claudia Gabriela CONTE, Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Afiliado N° 58653, Legajo N° 36871.-

Art. 2º.- El adicional especial asignado en el artículo anterior, corresponde al período comprendido entre el 16 de enero y hasta el 17 de febrero de 2012 inclusive, motivado por la Licencia Anual Reglamentaria de su actual titular, y por ejercer la citada agente las funciones de Jefe de Despacho -a cargo- del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 42 -13-I-12- Art. 1º.- Fíjase el día 30 de Marzo de 2012 como fecha límite para que los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, cumplieren con la totalidad de los requisitos fijados por el artículo 71 de la Ley N° 2653 - Impositiva Año 2012- con el objeto de recuperar en forma retroactiva el beneficio de reducción de alícuota a cero establecido por los artículos 46 y 47 de la Ley N° 2606 y correlativos de leyes impositivas anteriores.-

Decreto N° 43-13-I-12- Art. 1º.- Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2012 la vigencia del Decreto N° 10/01, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 111/03, dejando constancia de que las referencias a la Ley N° 1911 deben considerarse efectuadas a la disposición correlativa de las Leyes N° 2236 o N° 2653 según corresponda.-

Decreto N° 44 -13-I-12- Art. 1º.- Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2012, las disposiciones contenidas en los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N° 2606/06, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 248/07.-

Decreto N° 46 -13-I-12- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/11 aprobada por Decreto N° 331/11 para la ejecución de la obra: "EDIFICIOS DE ARQUITECTURA - AUTÓDROMO - TOAY - LA PAMPA - RUBRO III" suscripto con la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S. R. L. representada por su Socio Gerente Ingeniero Mario ANDREATTA, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 814.869,27 con valores al mes de ENERO de 2011, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias; dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.

Decreto N° 47 -13-I-12- Art. 1º.- Otórgase a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por su Socio Gerente Luis Ángel MOLDOVAN, una Ampliación de Plazo de 70 días corridos para la ejecución de la obra: "EDIFICIOS DE ARQUITECTURA.. AUTÓDROMO - TOAY - LA PAMPA - RUBRO II contados a partir de la fecha de finalización del plazo original de la obra, sin modificación del monto del contrato original, dejando constancia que la mencionada Empresa renuncia a todo posible reclamo por gastos improductivos que puedan originarse como consecuencia de la Ampliación del Plazo, encuadrando el procedimiento en los Artículos 62 -primer párrafo- y 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 48 -16-I-12- Art. 1º.- Nomínase al Administrador General de Energía, Ingeniero Carlos Alberto SANZ (D.N.I. N° 10.455.316 - Clase 1953), para que en calidad de Titular represente a la Provincia de La Pampa ante el CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGÍA ELECTRICA.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 14 -6-I-12- Art. 1º.- Desígnase, representantes de la Provincia de La Pampa ante el Consejo Federal de la Función Pública (COFEFUP) de la Nación, a los Señores, Dante MORENO (D.N.I. N° 12.877.680) y Leonardo Jesús VILLALVA (D.N.I. N° 25.023.339), en carácter de titular y suplente respectivamente.-

Decreto N° 17 -6-I-12- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director del Ente Provincial del Río

Colorado, al Señor Leonardo Alfredo SCHENKEL, (D.N.I. N° 12.540.987 -Clase 1959).-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 041 -30-XII-11- Art. 1º.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$15.000,00, a la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 103 -30-XII-11- Art. 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 516/11, por el motivo expuesto en el considerando de la presente.-

Res. N° 020 -17-I-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Dirección de Adultos Mayores, que se consignan en la misma.-

Res. N° 021 -17-I-12- Art. 1º.- Dése, por postergada, por razones de servicio, la primera fracción de licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 2011, de la agente— Legajo N° 13755 - Afiliada N° 43178 — TORTA, Marcela solicitada desde el 09 de enero al 10 de Febrero de 2012.-

Art. 2º.- La agente mencionada, usufructuará la licencia de referencia desde el 16 de enero hasta el 17 de febrero de 2012.-

Res. N° 023 -18-I-12- Art. 1º.- 1º.-Postergar, por razones de servicio, la primera fracción de licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 2011, del agente Legajo N° 10950 - Afiliado N° 39285- PEREZ, Ariel solicitada desde el 22 de Febrero al 24 de marzo de 2012.-

Art. 2º.- El agente mencionado, usufructuará la licencia cuando las razones de servicios así lo permitan.-

Res. N° 024 -18-I-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 37.000,00, a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan, con sede en la localidad de Victorica; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 026 -19-I-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 027 -19-I-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 029 -19-I-12- Art. 1º.- Dése, por poster-

gada, por razones de servicio, la primera fracción de licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 2011, de la agente -Legajo N° 5451 - Afiliada N° 29215- VIDELA, Margarita Nélida- solicitada desde el 02 de enero al 10 de febrero de 2012.-

Art. 2º.- La agente mencionada, usufructuará la licencia de referencia cuando las razones de servicios así lo permitan.-

Res. N° 030 -19-I-12- Art. 1º.- Dése, por postergada, por razones de servicio, la primera fracción de licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 2011, de la agente— Legajo N° 57665 - Afiliada N° 59783 - CAPPELLO, Cecilia solicitada desde el 16 de enero al 04 de Febrero de 2012.-

Art. 2º.- La agente mencionada, usufructuará la licencia de referencia cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 031 -19-I-12- Art. 1º.- 1º.-La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$ 75.000,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".- (S/Expte. N° 198/12).-

Res. N° 043 -20-I-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 160.000,00, destinado al desarrollo del programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

Res. N° 044 -20-I-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 130.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes; distribuidos de la siguiente manera: la suma de \$70.000 con destino a la formación laboral que favorezca una mejor inserción social de adolescentes en el Taller Politécnico "Arturo Juan Ferrero" y la suma de \$ 60.000 para el desarrollo del Programa de Contención de los jóvenes en el marco de los convenios suscriptos oportunamente.-

Res. N° 045 -20-I-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de enero del corriente año.-

Res. N° 046 -20-I-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, la suma de \$ 40.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 04 -9-I-12- Art. 1º.- Rectifíquese, la Disposición N° 04/11-SS-, respecto del domicilio donde se autorizó a la Farmacéutica Mariel GRÜN (D.N.I. N° 31.335.532 - M.P. N° 304) a desempeñarse como responsable de la Dirección Técnica de Farmacia "COSTABEL" ubicada en calle Presidente Alvear N° 283 de la localidad de General San Martín, debiendo considerarse como correcto "calle Presidente Alvear N° 238 de la localidad de General San Martín".-

Disp. N° 05 -10-I-12- Art. 1º.- HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha y por el término de 90 días, la Farmacia denominada "Ataliva", ubicada en calle Colón N° 218 de la localidad de Ataliva Roca.

Art. 2º.- La Dirección Técnica de la misma estará a cargo de su propietario, el Farmacéutico Nacional Marcelo Raúl ACEVEDO (D. N.I. N° 18.156.208 - M. P. N° 11), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 06 -10-I-12- Art. 1º.- DAR DE BAJA al Servicio Público a partir de la fecha, la Unidad Móvil para el traslado de pacientes de bajo riesgo a corta y larga distancia, perteneciente a la Cooperativa de Servicios y Obras Públicas de General San Martín, limitada, con domicilio legal en calle Gobernador Virasoro N° 211 de la localidad de General San Martín, cuyas características se detallan: Marca: RENAULT; Modelo: MASTER DCI 120 Corto Techo Alto; Tipo: FURGÓN; Año: 2.008; Dominio: HOA829; Chasis: 93YADCUE58J049820; N° de Motor: G9UA724C040433.-

Disp. N° 15 -11-I-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Fabrizio Hugo CATALANI (D.N.I. N° 20.589.229 - M.P. N° 1.352), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "Grupo Integral Clínico Cardiológico (G.I.C.C.)" S.R.L., ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 16 -11-I-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de propietario de la Farmacia denominada "FARMACIA PACIFICO" , ubicada en calle 17 N° 1.277 de la ciudad de General Pico, a favor de "Farmavisión S.R.L."- .

Art. 2º.- La Dirección Técnica responsable continúa a cargo de la Farmacéutica Nacional Marcela Marta ARGÜELLO (D.N.I. N° 20.589.486 - M.P. N° 92), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones

y/o especialidad de la misma, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. Nº 17 -11-I-12- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha, la Farmacia denominada "Chango Mas", que funcionará en las instalaciones del Hipermercado Chango Mas perteneciente a la firma Wal-Mart Argentina S.R.L., ubicado en calle 319 Nº 352 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica, estará a cargo de la Farmacéutica María Emilia ROULIER (D.N.I. Nº 32.688.206 -M.P. Nº 302), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. Nº 19 -11-I-12- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la Farmacia "GALENO GAMMA S.R.L.", ubicada en calle Quintana Nº 1 de esta ciudad.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 126 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8-destinado a cubrir gastos de traslado de agua a los productores de la zona, debido al corte del Río Salado y la persistente sequía en la región.-

ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO

Resolución Nº 015/12: Artículo 1º.- Proponer al Poder Ejecutivo Provincial la aprobación de lo actuado por el Organismo y en consecuencia adjudicar la Obra "CONSTRUCCION RED DE RIEGO – PROYECTO INTEGRAL RED DE RIEGO Y DRENAJE PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO NORTE EN CASA DE PIEDRA", a la Empresa Constructora ANDREATTA S.R.L., con un presupuesto de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (" 19.279.717,41), y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, en un todo de acuerdo a lo determinado por la Ley Nº 38 de Obras Públicas de la Provincia y sus modificatorias.- **Artículo 2º.-** Dar intervención al Consejo de Obras Públicas en virtud de lo dispuesto por el artículo 9º, último párrafo de la ley Nº 38 de Obras Públicas de la Provincia.- **Artículo 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la imposición que antecede será atendido con fondos de la Jurisdicción M, Unidad de Organización 01, Función 710, Cuenta 1, Partida: 51.02.04.00.127.3 (6931) del presupuesto vigente.- **Artículo 4º.-** Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese – Firmado: Dr. Jorge Luis Dosio Presidente Ente Provincial del Río Colorado.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. Nº 01 -10-I-12- Art. 1º.- Dar de baja como usuario Directo de la Zona Franca La Pampa a la empresa Laboratorio Argentino de Medicamentos SA por vencimiento del plazo contractual convenido.-

Res. Gral. Nº 02 -10-I-12- Art. 1º.- Dar de baja como usuario Directo de la Zona Franca La Pampa a la empresa Río Branco SA por vencimiento del plazo contractual convenido.-

Res. Gral. Nº 3 -13-I-12- Art. 1º.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre South Agribusiness S.A. y el concesionario de la Zona Franca La Pampa SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 5/2012

Santa Rosa, 10 de Enero de 2012

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 191 del Código Fiscal (t.o. 2010) y las Resoluciones Generales Nº 26/10, 47/11; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha desarrollado una nueva versión del aplicativo denominado DJIBOD, mediante el cual se posibilita la confección de las declaraciones juradas anuales y mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los contribuyentes que tributan bajo el Régimen Obligados Directos;

Que, ante la posibilidad de capturar en forma inmediata la información del universo de contribuyentes en los registros de esta Dirección General y la existencia de nuevos procedimientos como lo es el servicio de transferencia electrónica de datos por Internet, creado por la Resolución General Nº 20/07, esta Dirección considera pertinente exigir la utilización obligatoria del referido medio para la presentación de las Declaraciones Juradas citadas, a aquellos contribuyentes que revistan mayor interés fiscal;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º, 9º y 10 del Código Fiscal (t.o. 2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el programa aplicativo denominado "DJIBOD Versión 1.1.7", siendo el único autorizado para la

confección de las Declaraciones Juradas Anuales y Mensuales de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Régimen Obligados Directos-

Artículo 2°: Hacer optativa la presentación del formulario anexo A "Lista de Proveedores" que emite el sistema aplicativo en vigencia.

Artículo 3°: Establecer que deberán presentar obligatoriamente la Declaración Jurada correspondiente al año 2011 por Internet, observando el procedimiento establecido por el Anexo III de la Resolución General N° 20/07, los contribuyentes Obligados Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que cumplan al menos una de las siguientes condiciones:

- 1) Estén incorporados al Sistema Integrado de Control Permanente (S.I.C.O.P),
- 2) Hayan obtenido durante el período fiscal 2011 ingresos superiores a PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-),
- 3) Se les haya practicado retenciones y/o percepciones por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos,
- 4) Sean sociedades de hecho, sociedades regularmente constituidas, cooperativas, fundaciones, asociaciones, personas jurídicas en formación, uniones transitorias de empresas, sucesiones indivisas, etc.

Para el resto de los contribuyentes, la presentación por este medio será optativa.

Artículo 4° Disponer la obligatoriedad de la presentación de las Declaraciones Juradas mensuales mediante transferencia electrónica de datos, habilitada por el artículo 2° de la Resolución General N° 26/10 conforme al procedimiento establecido por la Resolución General N° 20/07, para los contribuyentes -Obligados Directos- que reúnan al menos una de las siguientes condiciones:

- 1) Desarrollen más de 3 actividades;
- 2) Al menos una de las actividades declaradas en la respectiva Declaración Jurada tenga una base imponible mensual igual o superior a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-);
- 3) De la Declaración Jurada correspondiente resulte saldo a favor del contribuyente;
- 4) Que el monto resultante del campo "Importe a Depositar" sea igual a cero (0) y que en la misma se hubiera declarado al menos una actividad con Base Imponible y alícuota mayor a cero (0).

Artículo 5°.- Los Formularios para el pago del impuesto resultante de las Declaraciones Juradas presentadas por los contribuyentes citados en el artículo precedente, como así también para quienes se encuentren incluidos en el Sistema Integrado de Control Permanente (Si.Co.P.) obligados a su presentación mediante transferencia electrónica de datos por artículo 3° de la Resolución General N° 26/10, deberán obtenerse desde la página web www.dgr.lapampa.gov.ar mediante utilización de la Clave de Acceso a Impuestos Provinciales.-

Artículo 6°: Establecer que los contribuyentes que no den cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1° de la presente, serán pasibles de una Multa por Infracción a los Deberes Formales, conforme a lo establecido por el

artículo 47 del Código Fiscal (t.o. 2010), de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-), independientemente de la que corresponda, en su caso, por la presentación fuera de término de la misma.-

Artículo 7°: Dejar establecido que en todo lo que no se oponga a la presente, será de aplicación lo dispuesto por la Resolución General N° 9/98.-

Artículo 8°: Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVASE.-

C.P.N. Javier Dario FORNERO, Director General de Rentas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 433 -27-IX-11- Art. Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BECERRA, Matías e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Municipalidad de Eduardo Castex CUIT: 30-99906115-6, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 58-PARCELA 14- PARTIDA N° 775974 - con domicilio en Padre Durando N° 980 – Eduardo Castex – La Pampa del Expediente N° 45147/11.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 775974 ** PARCELA N° 14 ** TIERRAS 0,35 ** MEJORAS 0,14 ** TOTAL 0,49*

Disp. N° 490 -21-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PARDO CARRILLO, Julián e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PIACENZA, Javier Omar CUIT: 20-27067722-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 010-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 4- PARCELA 7- PARTIDA N° 776472 - con domicilio en calle H. Lagos – La Pampa del Expediente N° 45148/11.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 776472 **PARCELA N° 7 ** TIERRAS 0,13 **MEJORAS 0,31 **TOTAL 0,44

Disp. N° 507 -21-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LEZCANO, Agustín e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DOMINGUEZ, Elida Gladiz CUIT: 23-13441852-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 75-PARCELA 45 - PARTIDA N° 776335 - con domicilio en calle R. Castilla N° 1346 – Edo. Castex – La Pampa del Expediente N° 44833/11.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 776335 **PARCELA N° 45 ** TIERRAS 0,10 ** MEJORAS 7,61 ** TOTAL 7,71

Disp. N° 508 -1-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SALVATIERRA, Lorenzo Felipe e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Movimiento Misionero Mundial Argentino CUIT: 30-64625966-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 63- PARCELA 22- PARTIDA N° 776063- con domicilio en calle 31-Oeste N° 325 – Gral. Pico – La Pampa del Expediente N° 45189/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 776063 ** PARCELA N° 22 ** TIERRAS 0,21 ** MEJORAS 16,85 ** TOTAL 17,06

Disp. N° 511 -1-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VICENTE, Silvino e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VICENTE, Oscar Julio CUIT: 20-07351417-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 50- PARCELA 19- PARTIDA N° 775966- con domicilio en Quemú Quemú – La Pampa del Expediente N° 45025/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 775966 **PARCELA N° 19 **TIERRAS 0,24** MEJORAS 1,32 ** TOTAL 1,56

Disp. N° 512 -3-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PEREYRA, Juan e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BOETTI, Hugo Luis, CUIT: 20-13422418-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 035- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 38- PARCELA 3 - PARTIDA N° 776807- con domicilio en Belgrano S/N° – Miguel Cané – La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 776807 **PARCELA N° 3 **TIERRAS 0,09 ** MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,09

Disp. N° 513 -16-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CANE y BUSTILLO, Vicente Miguel y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GIMENEZ, Damián Ezequiel, CUIT: 20-33987916-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 035- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 31- PARCELAS 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 12 - PARTIDAS N° 776729, 776730,776731, 776732, 776733, 776734, 776735, 776740 con domicilio en San Martín S/N° – Miguel Cané – La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL

776729	1	0,09	0,00	0,09
776730	2	0,07	0,00	0,07
776731	3	0,07	0,00	0,07
776732	4	0,09	0,00	0,09
776733	5	0,08	0,00	0,08
776734	6	0,08	0,00	0,08
776735	7	0,09	0,00	0,09
776740	12	0,08	0,00	0,08

Disp. N° 514 -7-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DOLCE, Benito e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FRIDEL, Analía Verónica CUIT: 27-27228865-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 036- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 45- PARCELA 11- PARTIDA N° 776016- con domicilio en calle Córdoba N° 1893 – Cnia. Barón – La Pampa del Expediente N° 45146/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL
776016 11 0,52 0,00 0,52

Disp. N° 515 -3-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PIRCHIO, Antonio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a IRAZABAL, Sergio Ariel CUIT: 20-25508861-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 45- PARCELA 13- PARTIDA N° 776435- con domicilio en calle Q. Quemú – La Pampa del Expediente N° 45201/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL
776435 13 0,06 0,00 0,06

Disp. N° 517 -4-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SARMIENTO, Juan y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BERHAU, Juan Martín CUIT: 20-33567021-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 19- PARCELA 11- PARTIDA N° 775539- con domicilio en calle Victoriano Rodríguez N° 284 – Gral. Acha – La Pampa del Expediente N° 45053/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL
775539 11 2,85 0,12 2,97

Disp. N° 518 -4-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MONSON, Malvina e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LAGOS, Jorge Damián CUIT: 20-32046995-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 4- PARCELA

5 (parte) - PARTIDA N° 776975- con domicilio en Uspallata N° 525 – Santa Rosa – La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
776975	5 (parte)	0,17	1,86	2,03

Disp. N° 519 -7-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MONSON, Malvina e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LAGOS, Franco Román CUIT: CUIT: 23-35158199-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 4- PARCELA 5 (parte) - PARTIDA N° 777001- con domicilio en Uspallata N° 525 – Santa Rosa – La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
777001	5 (parte)	0,19	2,99	3,18

Disp. N° 520 -7-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SANCHEZ, Luis e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VILLAFANE, Carlos Anibal CUIT: 20-27353707-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 39- PARCELA 5- PARTIDA N° 776006- con domicilio en Fraga N° 541 – Gral. Acha – La Pampa del Expediente N° 45160/11.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
776006	5	1,43	0,00	1,43

Disp. N° 521 -10-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROVIRA BERTRAN, Elisa e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MALDONADO, Horacio Oscar CUIT: 20-11733059-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO I- MANZANA 7- PARCELA 8 - PARTIDA N° 777064- con domicilio en Macachín N° – Santa Rosa – La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
777064	8	0,19	2,48	2,67

Disp. N° 524 -7-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TORT de NAVARRO, Julia y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PALAVECINO, Jorge Roberto CUIT: 20-16873008-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA

55- PARCELA 13- PARTIDA N° 775977- con domicilio en Lonquimay – La Pampa del Expediente N° 45149/11.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
775977	13	0,08	4,01	4,09

Disp. N° 526 -8-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BRITOS, Carlos Mario e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CAMPO, Miguel Ángel CUIT: 20-24517657-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III - RADIO f - MANZANA 62- PARCELA 21 - PARTIDA N° 777065- con domicilio en Guatrache N° 2041 – Santa Rosa – La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
777065	21	0,18	1,79	1,97

Disp. N° 527 -8-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PEREYRA, Juan e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BOETTI, Hugo Luis, CUIT: 20-13422418-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 035- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 38- PARCELA 4 - PARTIDA N° 776808- con domicilio en Belgrano S/N° – Miguel Cané – La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
776808	4	0,09	0,00	0,09

Disp. N° 528 -9-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BEDACARRATZ, Pedro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GIMENEZ, Damián Ezequiel, CUIT: 20-33987916-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 035- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 31- PARCELA 8 - PARTIDA N° 776736 con domicilio en San Martín S/N° – Miguel Cané – La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
776736	8	0,07	0,00	0,07

Disp. N° 529 -16-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CANE y BELAUSTEGUI, Miguel y otra e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GIMENEZ, Damián Ezequiel, CUIT: 20-33987916-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 035- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 31- PARCELAS 9 y 11 - PARTIDAS

N° 776737 y 776739 con domicilio en San Martín S/N° – Miguel Cané – La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
776737	9	0,07	0,00	0,07
776739	11	0,08	0,00	0,08

Disp. N° 530 -16-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GOROSITO, Ángel e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GIMENEZ, Damián Ezequiel, CUIT: 20-33987916-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 035- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 31- PARCELA 10 - PARTIDA N° 776738 con domicilio en San Martín S/N° – Miguel Cané – La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
776738	10	0,09	0,00	0,09

Disp. N° 533 -10-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MILNER, José e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a González, Pedro Gustavo CUIT: 20-24319395-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO k- QUINTA 9 - PARCELA 1 (parte) - PARTIDA N° 777105- con domicilio en Pellegrin N° 636 – Santa Rosa – La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
777105	1 (parte)	0,34	0,00	0,34

Disp. N° 539 -10-XI-11- Art. 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Disposición N° 307/2011, el cual quedará redactada de la siguiente forma:

Art 1°: Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MADERO, Enrique e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a POBLET MAROTTI, Carina Daniela CUIT: 27-22465525-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 087- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 12- PARCELA 2- PARTIDA N° 774659- con domicilio en España Madre Nuestra N° 120 – Luan Toro – La Pampa del Expediente N° 44824/11.-

Disp. N° 540 -10-XI-11- Art. 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Disposición N° 419/2010, el cual quedará redactada de la siguiente forma:

Art 1°: Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LUBONE de MENDEZ, Demetria e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PEREZ, María Ester CUIT: 27-1959890-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097-

CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- MANZANA 31B- PARCELA 6- PARTIDA N° 772333- con domicilio en España N° 1137 - Gral. Acha - La Pampa del Legajo.-

Disp. N° 541 -11-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GASTAÑAGA y BUSNELLI, Francisco y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MACHICOTE, Oscar CUIT: 20-07359667-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 63- PARCELA 11- PARTIDA N° 776003- con domicilio en Quemú – La Pampa del Expediente N° 45159/11.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
776003	11	0,38	0,00	0,38

Disp. N° 542 -11-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Soc. "EGUABURO y ARATA" e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a La Comisión de Fomento de Quetrequen CUIT: 30-99919368-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 081 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b - MANZANA 20 - PARCELA 1 - PARTIDA N° 770894 - con domicilio en Quetrequen – La Pampa del Expediente N° 44061/10.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
770894	1	0,44	0,00	0,44

Disp. N° 543 -11-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de M. Gómez Ortiz y Cia.e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ledezma, Elena CUIT: 27-18300057-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 23- PARCELA 10 - PARTIDA N° 735537- con domicilio en España N° 2261 - Toay – La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
735537	10	0,06	6,24	6,30

Disp. N° 544 -11-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CASSINELLI, Marta Noemí e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FUENTES, Raúl Efen CUIT: 20-7362614-6 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN IXX - FRACCIÓN A - LOTE 9 – PARCELA 2 - PARTIDA N° 777184 - con domicilio en Jacinto N° 110 – 25 de Mayo – La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
-----------	---------------	------------	------------	----------

777184 2 1,06 0,00 1,06

Disp. N° 545 -17-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FOLMER, José e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VIDELA, Oscar Nemesio CUIT: 20-2458168-8 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV - FRACCIÓN D - LOTE 12 – PARCELA 1 - PARTIDA N° - con domicilio en Puelén – La Pampa del Expediente N° 45126/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
775975	1	0,10	0,00	0,10

Disp. N° 546 -23-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SCHAMIR, Silvio y Ana e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SCHAMIR, Silvio CUIT: 20-07595026-9 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN II - FRACCIÓN A - LOTE 4 – PARCELA 6 - PARTIDA N° 500098- con domicilio en Dean Funes N° 353- PB – Avellaneda – Buenos Aires del Expediente N° 45362/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
500098	6	320,64	69,79	390,43

Disp. N° 548 -23-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALVAREZ, Enrique y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VAZQUEZ, Eulogio Roque CUIT: 20-14257929-5 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV - FRACCIÓN D - LOTE 8 – PARCELAS 1 y 4 - PARTIDAS N° 775986 y 776880- con domicilio en Puelén – La Pampa del Expediente N° 45128/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
775986	1	0,09	0,00	0,09
776880	4 (sobrante municipal)	0,01	0,00	0,01

Disp. N° 549 -23-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SCHARFF, Raúl Omar e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VAZQUEZ, Roque Eulogio CUIT: 20-14257929-5 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV - FRACCIÓN D - LOTE 8 – PARCELA 2 - PARTIDA N° 776437 - con domicilio en Puelén – La Pampa del Expediente N° 45127/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
776437	2	0,46	0,96	1,42

Disp. N° 550 -24-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SCHARFF, Raúl Omar e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Municipalidad de Puelén (Ley 1073) del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV - FRACCIÓN D - LOTE 8 – PARCELA 3 - PARTIDA N° 776438 - con domicilio en Puelén – La Pampa del Expediente N° 45127/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
776438	3	0,01	0,00	0,01

Disp. N° 554 -25-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FRANCISCO BLANCO, Castor e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ALVAREZ, Carmen CUIT: 27-04455364-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 35- PARCELA 7- PARTIDA N° 776475- con domicilio en Fariás N° 405 – Gral. Acha – La Pampa del Expediente N° 44900/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
776475	7	0,27	1,23	1,50

Disp. N° 555 -24-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MOORE, Jorge e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Iglesia “Unión de las Asambleas de Dios CUIT: 30-53803502-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d- MANZANA 42- PARCELA 11- PARTIDA N° 776056 - con domicilio en Macachín – La Pampa del Expediente N° 45183/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
776056	11	0,23	4,56	4,79

Disp. N° 556 -24-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de de MORIS y SALAS, Matilde y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CALZON, Osvaldo José y DOMINGUEZ, Berta CUIT: 20-07335632-7 y 27-10322523-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d- MANZANA 42- PARCELA 12- PARTIDA N° 776057 - con domicilio en Macachín – La Pampa del Expediente N° 45182/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
776057	12	0,23	6,06	6,29

Disp. N° 558 -29-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de AVILA, Tolentino e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FUNARO y TORRES, María Esther, Silvia Beatriz, Mirta Alicia y Daniel Oscar CUIT N°: 27-12877023-8; 23-13956222-4; 27-17474767-4; 20-24517017-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO e- MANZANA 39- PARCELA 4- PARTIDA N° 608641 - con domicilio en Edison Santa Rosa – La Pampa del Expediente N° 45262/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
608641	4	2,46	8,19	10,65

Disp. N° 561 -29-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de IRIARTE, Raquel Inés y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VIDELA, Oscar Nemesio CUIT: 20-24581684-8 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV - FRACCIÓN D - LOTE 12 – PARCELA 2 - PARTIDA N° 776439- con domicilio en Puelén – La Pampa del Expediente N° 45125/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
776439	2	0,44	0,16	0,60

Disp. N° 562 -29-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Municipalidad de Puelén (Ley N° 1073) e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VIDELA, Oscar Nemesio CUIT: 20-24581684-8 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV - FRACCIÓN D - LOTE 12 – PARCELA 3 - PARTIDA N° 776436- con domicilio en Puelén – La Pampa del Expediente N° 45125/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
776436	3 (sobrante municipal)	0,01	0,00	0,01

Disp. N° 564 -29-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad M. Gómez Ortiz y Campana e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PARODI, Juan Manuel CUIT: 20-25871599-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 45- PARCELA 6- PARTIDA N° 705122 - con domicilio en R. B. Diaz N° 1702 – Santa Rosa – La Pampa del Expediente N° 45245/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
705122	6	0,10	0,00	0,10

Disp. N° 567 -30-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOSA, Cruz e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VIDELA, Oscar Alberto CUIT: 20-363592-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 044- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO t- MANZANA 61- PARCELAS 8 y 9- PARTIDAS N° 719125 y 719126 - con domicilio en Mitre S/N°– Anguil - La Pampa del Expediente N° 45031/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
779125	08	0,06	0,00	0,06
719126	09	0,10	3,03	3,13

Disp. N° 568 -30-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PEREZ de LAMELA, América e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VIDELA, Oscar Alberto CUIT: 20-363592-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 044- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO t- MANZANA 61- PARCELA 10- PARTIDA N° 719127 - con domicilio en Mitre S/N°– Anguil - La Pampa del Expediente N° 45031/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
779127	10	0,07	1,92	1,99

Disp. N° 570 -1-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RODRIGUEZ, Carlos Alberto e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ALONSO, Hugo Manuel CUIT: 20-7362273-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 025- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 26- PARCELA 35- PARTIDA N° 776287 - con domicilio en Devoto N° 22 – Trenel - La Pampa del Expediente N° 44666/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
776287	35	0,49	0,95	1,44

Disp. N° 571 -1-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PALACIOS, Primitivo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BIBINI, Raúl Alfredo CUIT: 20-7352431-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 48- PARCELA 15- PARTIDA N° 775388 - con domicilio en Alvear N° 484- Quemú Quemú – La Pampa del Expediente N° 45817/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
-----------	---------------	------------	------------	----------

775388	15	0,62	0,00	0,62	776652	6	0,30	6,38	6,68
--------	----	------	------	------	--------	---	------	------	------

Disp. N° 572 -1-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTIN, Lorenzo F.e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GERASSI Roberto y RIOS, María CUIT: 20-07337873-8 y 27-02790332-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- QUINTA 28- PARCELA 1- PARTIDA N° 776473- con domicilio en M. Torres S/N° 1946 – Bernasconi – La Pampa del Expediente N° 44715/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
776473	1	0,35	1,94	2,29

Disp. N° 573 -1-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TAMBOLINI, Enrique e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a OROZCO, Ramón CUIT: 20-6807085-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 025- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 55- PARCELA 18 - PARTIDA N° 777246- con domicilio en Dorrego S/N° – Trenel – La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
777246	18	0,02	2,96	2,98

Disp. N° 574 -1-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VILLAR, Juan Regino y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LANGLOIS, Enrique Francisco CUIT: 20-11344003-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 3- PARCELA 26 - PARTIDA N° 764286 - con domicilio en Don Bosco N° 370 – Gral. Acha – La Pampa del Expediente N° 44713/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
764286	26	0,29	0,00	0,29

Disp. N° 575 -1-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTINEZ de Fontana, Carmen e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BENGOLEA, Daniel Alfredo CUIT: 20-17742926-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO f- MANZANA 73- PARCELA 6- PARTIDA N° 776652 - con domicilio en Catrilo N° 2024 – Santa Rosa – La Pampa del Expediente N° 45296/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
-----------	---------------	------------	------------	----------

Disp. N° 577 -25-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FRATINI, José y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RODRIGUEZ Roberto René CUIT: 20-07360062-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MANZANA 61- PARCELA 5- PARTIDA N° 777207 - con domicilio en Macachín –La Pampa del Expediente N° 45357/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
777207	5	0,19	5,02	5,21

Disp. N° 579 -5-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad “Cooperativa Agrícola Ganadera de Quemú Quemú Limitada” e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Quemú Quemú CUIT: 30-99906238-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f - MANZANA 72 - PARCELAS 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 - PARTIDAS N° 775489, 775490, 775491, 775492, 775493, 775494 y 775495 - con domicilio en La Quemú Quemú – La Pampa del Expediente N° 44997/11.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
775489	3	0,22	0,00	0,22
775490	4	0,17	0,00	0,17
775491	5	0,17	0,00	0,17
775492	6	0,26	0,00	0,26
775493	7	0,37	0,00	0,37
775494	8	0,34	0,00	0,34
775495	9	0,34	0,00	0,34

Disp. N° 581 -5-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALVAREZ de RODRIGUEZ, Concepción Soledad e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DUARTE, Silvia Gabriela CUIT: 27-17664543-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 4- PARCELA 20- PARTIDA N° 776999 - con domicilio en Garrido N° 289 – General Pico – La Pampa del Expediente N° 44911/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
776999	20	0,33	2,59	2,92

Disp. N° 582 -5-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RUANO, Adela y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RAUSCHBERGER, Oscar CUIT: 20-08367450-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 073- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a-

MANZANA 56- PARCELA 8 - PARTIDA N° 777306 - con domicilio en Abrano – La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
777306	8	0,10	0,00	0,10

Disp. N° 583 -5-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de M. Gómez Ortiz y Campania e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ULRICH, Silvia Verónica CUIT: 27-26892581-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i - MANZANA 10- PARCELA 1 - PARTIDA N° 777296 - con domicilio en Blvd. Brown N° 825 – Toay - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
777296	1	0,12	4,93	5,05

Disp. N° 584 -5-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SANTILLAN, BRIGIDO e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VIOLINI, MARGARITA CUIT: 27-4784435-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a - MANZANA 14- PARCELA 15 - PARTIDA N° 777298 - con domicilio Barrio Santa Juliana- Casa 57- E. Castex - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
777298	15	0,07	4,80	4,87

Disp. N° 585 -6-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MILANESE, Arturo e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a TARRIO, Julio Nelson CUIT: 20-12608425-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 044- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO t- MANZANA 61- PARCELA 1 y 11- PARTIDA N° 719124 y 719128 - con domicilio en Mitre S/N° Anguil – La Pampa del Expediente N° 45030/11.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
719124	1	0,10	7,62	7,72
719128	11	0,07	0,00	0,07

Disp. N° 587 -6-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERRARI, Ángel Osvaldo y otra e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BARBERIS, Hugo Adrián CUIT: 20-26907963-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 037- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA

7- PARCELA 1 - PARTIDA N° 561758- con domicilio en Mendoza y Pellegrini – Villa Mirisol – La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
561758	1	0,14	0,00	0,14

Disp. N° 590 -7-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BECERRA, Oscar e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FROIS VIÑAS, Rubén Mario CUIT: 20-07369145-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 059- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 34- PARCELA 2- PARTIDA N° 776582 - con domicilio en Calle 15 N° 1115 Victorica – La Pampa del Expediente N° 45208/11.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
776582	2	0,22	0,00	0,22

Disp. N° 594 -12-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LURO, Pedro e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RAUSCH, Mauricio Daniel CUIT: 20-22490529-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 051- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- MANZANA 70- PARCELA 2 - PARTIDA N° 777412- con domicilio en Zona Rural – Ataliva Roca – La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
777412	2	0,10	0,00	0,10

Disp. N° 597 -19-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SERU, Pablo e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Macachín CUIT: 30-99906139-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO c - MANZANA 9 - PARCELAS 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 - PARTIDAS N° 776961, 776962, 776963, 776964, 776965, 776966, 776967, 776978 y 776979 - con domicilio en Macachín – La Pampa del Expediente N° 44969/11.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
776961	31	0,03	1,83	1,86
776962	32	0,03	1,59	1,62
776963	33	0,04	1,81	1,85
776964	34	0,06	2,00	2,06
776965	35	0,11	5,87	5,98
776966	36	0,09	3,81	3,90
776967	37	0,07	1,35	1,42
776968	38	0,45	11,36	11,81
776969	39	0,22	2,97	3,19

Disp. N° 598 -19-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de SERU, Pablo y GIL, María Luisa e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Macachín CUIT: 30-99906139-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058-CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO c - MANZANA 9 – PARCELA 40 - PARTIDA N° 776970 - con domicilio en Macachín – La Pampa del Expediente N° 44969/11.-

Art. 2° .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
776970	40	0,41	4,34	4,75

Disp. N° 599 -19-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de SERU, Pablo y POMA, Bautista e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Macachín CUIT: 30-99906139-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058-CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO c - MANZANA 9 – PARCELA 28, 29, 30 - PARTIDA N° 776958, 776959 y 776960 - con domicilio en Macachín – La Pampa del Expediente N° 44969/11.-

Art. 2° .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
776958	28	0,08	2,57	2,65
776959	29	0,09	2,69	2,78
776960	30	0,08	1,93	2,01

Disp. N° 600 -16-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de POEY, Germán e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Macachín CUIT: 30-99906139-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058-CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO c - MANZANA 9 - PARCELA 26 - PARTIDA N° 776956 - con domicilio Macachín – La Pampa del Expediente N° 44969/11.-

Art. 2° .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
776956	26	0,06	1,09	1,15

Disp. N° 601 -19-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de POEY, Germán y POMA, Bautista e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Macachín CUIT: 30-99906139-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058-CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO c - MANZANA 9 – PARCELAS 10 y 25 - PARTIDAS N° 776940 y 776955 - con domicilio en Macachín – La Pampa del Expediente N° 44969/11.-

Art. 2° .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
776940	10	0,15	1,62	1,77

776955	25	0,06	2,51	2,57
--------	----	------	------	------

Disp. N° 602 -19-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de POMA, Bautista e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Macachín CUIT: 30-99906139-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058-CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO c - MANZANA 9 – PARCELAS 11, 23 y 24 - PARTIDAS N° 776941, 776953 y 776954 - con domicilio en Macachín – La Pampa del Expediente N° 44969/11.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
776941	11	0,13	5,01	5,14
776953	23	0,07	3,20	3,27
776954	24	0,06	3,68	3,74

Disp. N° 603 -19-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de POMA, Bautista y VARETTO, Pedro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Macachín CUIT: 30-99906139-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058-CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO c - MANZANA 9 – PARCELAS 12, 21 y 22 - PARTIDAS N° 776942, 776951 y 776952 - con domicilio en Macachín – La Pampa del Expediente N° 44969/11.-

Art. 2° .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
776942	12	0,13	6,49	6,62
776951	21	0,03	1,55	1,58
776952	22	0,03	1,52	1,55

Disp. N° 604 -19-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de VARETTO, Pedro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Macachín CUIT: 30-99906139-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058-CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO c - MANZANA 9 - PARCELAS 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 - PARTIDAS N° 776943, 776944, 776945, 776946, 776947, 776948, 776949 y 776950 - con domicilio en Macachín - La Pampa del Expediente N° 44969/11.-

Art. 2° Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
776943	13	0,13	5,15	5,28
776944	14	0,05	1,94	1,99
776945	15	0,05	1,50	1,55
776946	16	0,10	0,10	0,20
776947	17	0,09	1,96	2,05
776948	18	0,14	9,67	9,81
776949	19	0,16	3,60	3,76
776950	20	0,05	2,67	2,72

Disp. N° 605 -19-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre los inmuebles

propiedad de SERU, Pablo, POEY, Germán y POMA, Bautista e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Macachín CUIT: 30-99906139-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058-CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO c - MANZANA 9 - PARCELA 27 - PARTIDA N° 776957 con domicilio en Macachín - La Pampa del Expediente N° 44969/11.-

Art. 2° .- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
776957	27	0,22	2,89	3,11

Disp. N° 611 -20-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario obre el inmueble propiedad de DE LA CRUZ, Andrés e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Comisión de Fomento de Unanue CUIT: 30-99919399-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 069 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a - MANZANA 56 - PARCELA 2 - PARTIDA N° 773519 - con domicilio en Luis Fieg S/N° - Unanue - La Pampa del Expediente N° 44583/11.-

Art. 2° .- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
773519	2	0,12	0,00	0,12

Disp. N° 612 -20-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario obre el inmueble propiedad de HENRIQUEZ, Juan Alberto e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Comisión de Fomento de Unanue CUIT: 30-99919399-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 069 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a - MANZANA 15 - PARCELA 1 - PARTIDA N° 773516 - con domicilio en Luis Fieg S/N° - Unanue - La Pampa del Expediente N° 44580/11.-

Art. 2° .- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
773516	1	0,34	0,00	0,34

Disp. N° 613 -20-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario obre el inmueble propiedad de VALENCIA SEGUEL, Olegario Segundo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Comisión de Fomento de Unanue CUIT: 30-99919399-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 069 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a - MANZANA 15 - PARCELA 4 - PARTIDA N° 773518 - con domicilio en Luis Fieg S/N° - Unanue - La Pampa del Expediente N° 44582/11.-

Art. 2° .- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
773518	4	0,12	0,00	0,12

Disp. N° 614 -20-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario obre el inmueble propiedad de PISANTE, Domingo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Comisión de Fomento de Unanue CUIT: 30-99919399-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 069 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a - MANZANA 15 - PARCELA 5 - PARTIDA N° 773517 - con domicilio en Luis Fieg S/N° - Unanue - La Pampa del Expediente N° 44581/11.-

Art. 2° .- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
773517	5	0,23	0,00	0,23

Disp. N° 617 -21-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PETERSEN DE BIERREGAAD, Birgit y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CACERES, José Eugenio, Benjamín, Rodolfo, María Juana, Bernardina y Ángel Miguel CUIT: 20-17636931-1, 20-11346852-2, 20-11603869-3, 27-10075789-9, 27-14514266-6, 20-11603897-9.- del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV - FRACCIÓN D - LOTE 15 - PARCELAS 7 y 4 - PARTIDAS N° 761012 y 761011- con domicilio en Macachín N° 125 - 25 de Mayo - Pampa del Expediente N° 44011/10.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
761012	7	0,07	6,50	6,57
761011	4	0,07	2,64	2,71
776058	8 (ruta nacional)	0,01	0,00	0,01

Disp. N° 619 -22-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario obre el inmueble propiedad de UNZUE de MADERO, Sara e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de QUEMU QUEMU CUIT: 30-99906238-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f - MANZANA 57 - PARCELA 1 y 2 - PARTIDA N° 775482 y 775483 - con domicilio Quemú Quemú - La Pampa del Expediente N° 44990/11.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
775482	1	0,34	0,00	0,34
775483	2	0,26	0,00	0,26

Disp. N° 620 -22-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario obre el inmueble propiedad de Soc "COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE QUEMU QUEMU LIMITADA" e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de QUEMU QUEMU CUIT: 30-99906238-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f - MANZANA

57 - PARCELAS 3 y 4 - PARTIDA N° 775484 y 775485 - con domicilio en Quemú Quemú - La Pampa del Expediente N° 44990/11.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
775484	3	0,23	0,00	0,23
775485	4	0,23	0,00	0,23

Disp. N° 621 -22-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario obre el inmueble propiedad de UNZUE de MADERO, Sara e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de QUEMU QUEMU CUIT: 30-99906238-1 del bien nomendado catastralmente como EJIDO 034 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO f - MANZANA 57 - PARCELAS 6, 7 y 8 - PARTIDAS N° 775486, 775487 y 775488 - con domicilio Quemú Quemú - La Pampa del Expediente N° 44990/11.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
775486	6	0,34	0,00	0,34
775487	7	0,34	0,00	0,34
775488	8	0,34	0,00	0,34

Disp. N° 623 -23-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PENENGO, Ángel Gregorio y otro e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a TORALES Marcela Alicia CUIT: 27-22936414-1 del bien nomendado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION III - RADIO f - MANZANA 61 - PARCELA 21 - PARTIDA N° 742018 - con domicilio en Mario Bustos Plan 5000- Casa N° 109 - Santa Rosa - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
742018	21	0,18	2,61	2,79

Disp. N° 624 -23-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SARMIENTO y UHALDE, Elvira y otros e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a HEREDIA, Justino CUIT: 20-8367497-1 del bien nomendado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO i - MANZANA 17 - PARCELA 15 - PARTIDA N° 773386 - con domicilio en San Luis N° 2255 - Santa Rosa - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
773386	15	0,58	0,00	0,58

Disp. N° 626 -23-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad EVANGELISTA, Pedro José e incríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal

como poseedor a BENVENUTO, Roberto CUIT: 20-23405882-8 del bien nomendado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- CHACRA 6 - PARCELA 12- PARTIDA N° 777509 (parte)- con domicilio en Paul Harris y Blanco Encalada - Casa N° 20 - Santa Rosa - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
777509	12 (PARTE)	0,01	0,00	0,01

Disp. N° 629 -29-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de COLOTTA, Héctor Oscar e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a JUAREZ, Serapio Saturnino CUIT: 20-07344347-5 del bien nomendado catastralmente como SECCIÓN XX - FRACCIÓN A - LOTE 5 - PARCELA 1 - PARTIDA N° 776742- con domicilio en Eva. Salanueva - Chacharramendi - La Pampa del Expediente N° 45104/11.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
776742	1	0,59	3,19	3,78

Disp. N° 630 -29-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LANDEYRA, Julio César e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a JUAREZ, Serapio Saturnino CUIT: 20-07344347-5 del bien nomendado catastralmente como SECCIÓN XX - FRACCIÓN A - LOTE 5 - PARCELA 2 - PARTIDA N° 776743- con domicilio en Eva. Salanueva - Chacharramendi - La Pampa del Expte. N° 45104/11).-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
776743	2	0,60	3,25	3,85

Disp. N° 631 -29-XII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LONG de FRAILE, Elsa Noemí y otros e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a JUAREZ, Serapio Saturnino CUIT: 20-07344347-5 del bien nomendado catastralmente como SECCIÓN XX - FRACCIÓN A - LOTE 5 - PARCELA 4 - PARTIDA N° 776744- con domicilio en Eva. Salanueva - Chacharramendi - La Pampa del Expediente N° 45104/11.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
776744	4	0,59	3,17	3,76

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 08 -18-I-12- Art. 1°.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas previa intervención de Contaduría General de la Provincia, abonará a la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial la suma de \$ 324.631,28 por el período comprendido entre el 01 de Agosto de 2011 y el 31 de Octubre de 2011, en concepto de operación y explotación de la Provincia, según Convenio ratificado por Ley N° 1798 y Acta N° 59 de la Comisión Técnica Bilateral.-

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res N° 40 -11-I-12- Art. 1°.- Limitar la Licencia Anual Reglamentaria, primera fracción correspondiente al año 2011 a partir del día 06 de febrero de 2012, de la agente TURRI, Juana Rosa -Legajo 3725 Afiliado 25523- la misma será usufrutuada cuando las necesidades del servicio lo determinen.-

B. Of. 2981 a 2983

Res N° 54 -11-I-12- Art. 1°.- Limitar la Licencia Anual Reglamentaria, primera fracción correspondiente al año 2011 a partir del día 27 de febrero de 2012, de la agente LOPEZ, María Josefa -Legajo 1372 Afiliado 18323- la misma será usufrutuada cuando las necesidades del servicio lo determinen.-

B. Of. 2981 a 2983

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 10 -12-I-12- Art. 1°.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo por intermedio de la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, con el propósito de dilucidar si las inasistencias cometidas por la agente Alejandra Verónica CACERES, (D.N.I N° 30.727.548), se encuadra en el artículo 131 inciso c) del Anexo I, de la Ley N° 2343, Personal del Régimen Laboral de Tiempo Reducido.-

Res. N° 11 -12-I-12- Art. 1°.- Encomiéndase la atención del Departamento de la Mesa General de Entradas y Salidas a la agente Categoría 6, Mirta Susana URRUTI, Legajo N° 26191, Afiliado N° 44744 por los motivos expresados en los precedentes considerandos, por el período comprendido entre el 16 de enero al 17 de febrero de 2012.-

Art. 2°.- Otórgase a partir del 16 de enero a 17 de febrero de 2012, la subrogación de la Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a la agente citada en el artículo 1° , con encuadre en el artículo 70 y 71 de la Ley N° 643.-

Res. N° 12 -12-I-12- Art. 1°.- Otórgase a partir del 2 de enero y hasta el 3 de febrero a la agente Categoría 9, Raquel AMOROSO, Legajo N° 11862, Afiliado N° 40595, la subrogación de la Categoría 5; a la agente Categoría 7, Mirta Gladi PERALTA, Legajo N° 4739, Afiliado N° 28149, la subrogación de la Categoría 3, por los motivos expresados en los precedentes considerandos con la

percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.-

Res. N° 14 -12-I-12- Art. 1°.- Otórgase a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012 a los agentes; SARDIÑA, Walter Horacio -Legajo N° 8451-; GARROTE, Jorge Raúl -Legajo N° 15812-; PERA IBARGUREN, Julián -Legajo N° 19392-; SUAREZ, Claudio -Legajo N° 31958- PERI, Federico -Afiliado N° 68656; y CAMBRIGLIA, Marcelo -Afiliado N° 71259- con funciones de piloto a bordo de los aviones de la Provincia, el adicional establecido mediante Decreto N° 2333/95, modificado por Decreto N° 2578/96.-

Res. N° 24 -16-I-12- Art. 1°.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo al agente Emiliano Guido DECRISTÓFARO, Legajo N° 90293, D.N.I. N° 26.372.748, con relación a su intervención en el incendio producido en la vivienda del Intendente de la Reserva Provincial "Parque Luro" el día 26 de marzo de 2011. (S/Expte. N° 3416/11).-

Res. N° 27 -16-I-12- Art. 1°.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo por intermedio de la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, con el propósito de dilucidar si las inasistencias cometidas por el agente Eulogio Alberto RODRIGUEZ, (D.N.I N° 25.449.410), se encuadra en el artículo 131 inciso c) del Anexo I, de la Ley N° 2343, Personal del Régimen Laboral de Tiempo Reducido.

Res. N° 28 -16-I-12- Art. 1°.- Asígnase a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, el Adicional por Subrogación de la Categoría 6, a la agente Categoría 14, Rama Administrativa- Griselda Ester VALDIVIESO, Legajo N° 66538, Afiliado N° 63336, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, por los motivos expresados en los precedentes considerandos con derecho a la percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 0068 -30-XII-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 42.250,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

063-8 CEBALLOS	\$ 3.900,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 15.350,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 4.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 19.000,00

Res. N° 0069 -30-XII-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 11.547,00, a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo-Có -131-1, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 0070 -30-XII-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 112.804,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

087-7 WINIFREDA	\$ 20.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 9.000,00
184-2 PARERA	\$ 25.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 28.804,00
187-5 RANCUL	\$ 10.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 20.000,00

Res. N° 0071 -30-XII-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 13.983,00, a favor de la Municipalidad de General San Martín -113-1, destinado a la obra construcción asfalto.-

Res. N° 0072 -30-XII-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 11.700,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 600,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 11.100,00

Res. N° 0003 -17-I-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 485.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

031-5 LA ADELA	\$ 20.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 20.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 20.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 25.000,00
184-2 PARERA	\$ 20.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 20.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 20.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 20.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 20.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 20.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 20.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 20.000,00
162-8 PUELEN	\$ 30.000,00

Res. N° 0004 -17-I-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 45.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general

y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 30.000,00-
Remodelación plaza.-	
174-3 RELMO	\$ 15.000,00 -.
Ampliacion edificio publico .-	

Res. N° 0005 -19-I-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 95.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 25.000,00-
Obra cordón cuneta.-	
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 20.000,00-
Adquisición camioneta.-	
012-5 MACACHIN	\$ 20.000,00-
Primer cuota camión recolector/compactador de residuos.-	
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 30.000,00-
Construcción plaza.-	

Res. N° 0006 -19-I-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 78.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065

194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 29.000,00-
Adquisición materiales de construcción.-	
043-0 LONQUIMAY	\$ 20.000,00-
Reparación parque automotor.-	
123-0 LOVENTUEL	\$ 29.000,00-
Reparación parque automotor.-	

Res. N° 0007 -19-I-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 280.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 20.000,00
041-4 CATRILO	\$ 20.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 20.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 20.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 20.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00

Res. N° 0008 -19-I-12- Art. 1°.- Otórganse

aportes no reintegrables por la suma de \$ 403.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

112-3 ABRAMO	\$ 10.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 20.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 20.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 20.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
162-8 PUELEN	\$ 20.000,00
173-5 QUEMU-QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 25.000,00
125-5 TELEN	\$ 20.000,00
204-8 TOAY	\$ 20.000,00
044-8 URIBURU	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 30.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 20.000,00
131-3 CUCHILLO-CO	\$ 8.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 20.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 20.000,00

Res. N° 0009 -19-I-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

Res. N° 03 -20-I-12- Art. 1º.- Postérgase la licencia por descanso anual correspondiente al año 2011 – 32 días - primera fracción -, solicitada para el período comprendido entre el 30 de enero y el 1 de marzo de 2012, inclusive, por el agente Carlos Luis GROTTTO, Afiliado N° 12750, Legajo N° 436, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- El agente mencionado en el artículo anterior hará uso de la licencia no usufrutuada correspondiente al año 2011, en el transcurso del año 2012, cuando las razones del servicio así lo permitan.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 574/12.-

Expediente n° 55205-1/05.-

Santa Rosa, 24 de Enero de 2012

VISTO:

El Código 85.02.02 Cuidados Paliativos en Institución del Título I –Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares, Capítulo: VIII -Prácticas Moduladas del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que dado que en la última actualización de aranceles el mencionado Código no registró aumento, Gerencia de Prestaciones y Gerencia General del SEMPRES aconsejan aplicarle un incremento del 7% a partir del 1 de Enero de 2012;

Que en su reunión del 28 de Diciembre de 2011 el Directorio, resolvió aprobar lo solicitado;

Que se ha establecido el nuevo valor para la modificación correspondiente del Nomenclador SEMPRES;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11º inciso n) de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000);

**EL PRESIDENTE “AD REFERENDUM”
DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Modifícase a partir del 1º de Enero de 2012, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares, Capítulo: VIII -Prácticas Moduladas- del Nomenclador SEMPRES, el valor del Código 85.02.02 Cuidados Paliativos en Institución, de acuerdo al Anexo I que forman parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y resérvese.- C.P.N. Miguel A. TAVELLA, Presidente.-

VER ANEXO PAG. 205

LICITACIONES

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN –
GOBIERNO DE LA PAMPA**

LLAMADO A LICITACIÓN 03/2012

**MEJORES ESCUELAS – MÁS EDUCACIÓN
PLAN DE OBRAS**

Objeto: Ampliación Colegio Secundario (Ex U. E. N° 21) Guatraché.

LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2012 || Presupuesto Oficial: \$211.907,97 (Pesos Doscientos once mil novecientos siete con noventa y siete centavos) || **Garantía de oferta exigida:** 1% || **Fecha de Apertura:** 23 de Febrero de 2012 – 11hs. || **Lugar:** Dirección de Conservación – UCP – Avda. Spinetto N° 1221 -2º Piso- Santa Rosa, La Pampa || **Plazo de ejecución de la obra:** 90 (Noventa) días corridos || **Valor del Pliego:** \$300 (Pesos Trescientos) || **Lugar de Adquisición del Pliego:** **1)** Dirección de Conservación –UCP– Avda. Spinetto N° 1221 -2º Piso- Santa Rosa, La Pampa. **2)** Subsecretaría de Coordinación, O'Higgins 660 – 1º Piso – Santa Rosa,

La Pampa || Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación.-

B. Of. 2981 – 2982

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción de Aulas, Taller de Informática y Núcleo Sanitario y refacciones generales _EPET N° 7 – Intendente Alvear- La Pampa.

Licitación Pública N° 02/12

Presupuesto Oficial: \$1.879.391,20 (Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Uno con Veinte Cts.)

Garantía de oferta exigida: 1%

Fecha de apertura: 23 de Febrero de 2012 - Hora: 10 hs.

Lugar: Dirección de Conservación - UCP - Avda. Spinetto N° 1221 – 2° Piso-Santa Rosa - La Pampa.

Plazo de entrega: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 300 (Pesos Trescientos)

Lugar de adquisición del pliego:

Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221 - 2° Piso Santa Rosa - La Pampa.

Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - 1° Piso – Santa Rosa - La Pampa

Financiamiento

Instituto Nacional de Educación Tecnológica-INET

Ministerio de Educación de la Nación.-

B. Of. 2981 – 2982

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Cristian Rodolfo PÉREZ, DM N° 27.821.971, la imputación efectuada por Disposición N° 356/11 como presunto infractor de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 70, inciso 92) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 por "cazar UN (1) ejemplar de liebre mara, cuya caza se encuentra vedada", pasible de sanción por el artículo 52, incisos a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectuó el descargo que estime pertinente.-----

—El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 28 de diciembre de 2011. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 633/11. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-Ing. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2981 a 2983

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. N° 1 de G.Acha, a cargo del Dr. Enrique L. Fazzini, Juez Sustituto Subrogante, Sec. Unica a cargo del Dr. Elías D. Melazzi, de la 3ra. Circ. Judicial, en autos: "**SANCHEZ, Ricardo Héctor c/GARCIA y FUENTES, Claudio Marcelo y Otros s/ Incidente de Ejecución de Honorarios**", Expte. N° IV 12553, hace saber que el Mart. Púb. Daniel A. Decristofano, Col. N° 360, con domicilio en Martínez de Hoz N° 306, Gral. Acha, REMATARA en el restaurante "La Papa Frita Loca" sita en Ruta Nacional N° 152 Kilómetro 29, Gral. Acha, el 2 de febrero de 2012, a las 9,00 hs., el siguiente inmueble: 100,00% del bien propiedad de Marcelino Garcia, L.E. N° 1.539.275. Nomenclatura Catastral: Sección XIX, Fracción A, Lote 14, Parcela 1. Superficie de 4975 hectáreas 3 áreas. Partida: 520.840. Inscripción en el Registro de la Propiedad: N° E. 9850/79 Matrícula XIX-185. BASE \$ 26.166,73. COND. DE VENTA: 10% como seña y a cuenta de precio con más 3% de comisión y 3% de sellado en el acto del remate y el 90% restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo. El inmueble a subastarse saldrá a la venta libre de ocupantes y/o cosas. Las deudas por impuestos, tasas y demás servicios que graven el inmueble estarán a cargo del comprador a partir que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 CPCyC). La posesión del inmueble al adquirente será otorgada al momento de la aprobación de la subasta y éste deberá efectivizarla dentro de los cinco (5) días de ordenada esa medida. Si no hubiere oferentes por la base se aplicará el art. 557 del CPCyC. El auto que ordena la publicación en su parte pertinente dice: "General Acha, 21 de noviembre de 2011... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 533 del CPCC)... Dr. Enrique Luis FAZZINI. Juez Sustituto Subrogante.". Para revisar el bien el día 27 de enero de 2012 previo aviso al martillero. Profesional interviniente: Dr. Ricardo H. SANCHEZ, Segovia 980, Gral. Acha.- General Acha, 28 de Diciembre de 2011.- Elías Dario MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2981

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única, con asiento en la intersección de las avenidas Uruguay y Perón de Santa Rosa (centro judicial, edificio fueros, sector civil, planta baja, bloque de escalera n° 1), en autos caratulados: "**GOMEZ, Laura Noemi c/ HERNANDEZ CALDERON, Andrés s/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal**" (Expte. E 90.128) cita a Don Andrés HERNANDEZ CALDERON para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: Carlos Alberto GONZALEZ, José A. COLOMBATO y José M. OCHOTECO – Avellaneda N° 14.- Santa Rosa, 22 de Diciembre de 2011.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria

Sustituta.-

B. Of. 2981

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en los autos caratulados: "**BRAVO ANTONIA S/ SUCESION AB- INTESTATO**" (Expte N° A 88.720) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten partir de la última publicación (art. 675 Cod. Proc.) según lo resuelto en resolución "Santa Rosa, 12 de octubre de 2011.- declárase abierto el juicio sucesorio de BRAVO ANTONIA, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)- (Fdo.:) Dra. Fabiana BERARDI, jueza.- Prof. Interviniente Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO.- Santa Rosa, 28 de diciembre de 2011.- Valeria LOSADA, Abogada.-

B. Of. 2981

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

INTERCREDITOS COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO LTDA.

INTERCREDITOS Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Limitada con domicilio en la calle Reconquista 656 3° S (C1003ASN) C.A.S.A.; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6to. de la Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social Nro. 18/2011, INFORMA a su asociados de todo el país que aquellos que tuvieren prestamos vigentes con la entidad cuyas cuotas se descuenten de sus haberes como jubilados y/o pensionados nacionales, pueden optar por realizar su precancelación conforme lo establecido por el Decreto Nro. 246/2011. Para ello podrán consultar gratuitamente al 0800-888-5550 los saldos del capital adeudado y los intereses calculados a la fecha respecto de cada crédito. También podrán dirigirse al delegado de su jurisdicción quien podrá asesorarlos y asistirlos respecto de cada situación particular. Se publica el presente por cinco días consecutivos en el boletín oficial en cumplimiento de lo normado por el artículo 6to. de la Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

B. Of. 2980 a 2984

CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTITUTIVO SILPA S.R.L.

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Que mediante Contrato Privado de Cesión de Cuotas de fecha

2 de Agosto de 2011 y Acta Nro. 40 de Reunión de Socios de fecha 2 de Agosto de 2011, la señora Claudia Bibiana Panero, DNI 17.470.525, cedió al señor Leonardo Silva, D.N.I. Nro. 34.026.524, argentino, de estado civil soltero, nacido el día 11 de Octubre de 1988, de profesión Chofer, domiciliado en Ruta 1 Nro. 96 de la localidad de General Pico, provincia de La Pampa, el 50% de su participación en el Capital Social de Silpa SRL, representado por 20 Cuotas Partes, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Noviembre de 2002, Libro de Sociedades Tomo III/02, Folio 141/147, según Resolución Nro. 358/02, Expte. 1.045/02. Es decir que la participación del señor David Daniel Silva es del 50% del Capital Social de la mencionada empresa y el señor Leonardo Silva es del 50% del Capital Social de la misma empresa. Según el mismo Acta Nro 40 de reunión de socios, se aprobó la modificación del artículo cuarto del contrato constitutivo, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de pesos 40.000,00 dividido en 40 cuotas de \$1.000,00 (Pesos Mil) cada una el que es suscripto íntegramente en este acto por los socios conforme al siguiente detalle: el socio DAVID DANIEL SILVA suscribe 20 cuotas por un valor nominal de pesos Un Mil cada una (\$1.000) y por un monto total de Pesos Veinte Mil (20.000,00) , y LEONARDO SILVA suscribe 20 cuotas por un valor nominal de pesos Un Mil cada una (\$1.000,00) y por un monto total de Pesos Veinte Mil (20.000,00). El Capital Suscripto se encuentra totalmente integrado.". C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. DPTO. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2981

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE INTENDENTE ALVEAR

Intendente Alvear, enero de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo a lo que establece el Estatuto, se realizará el domingo 26 de Febrero de 2012, a las nueve horas, en nuestras instalaciones de Avenida San Martín 156:

ORDEN DEL DÍA

6. Lectura y aprobación acta de la Asamblea anterior.
7. Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario.
8. Informe de la Comisión Revisora de cuentas.
9. Elección de dos socios, firmar acta conjuntamente con presidente y secretario.
10. Renovación de Comisión Directiva, de acuerdo al art. 35 del Estatuto Social. Se elegirán Presidente, Secretario, Tesorero, Dos vocales Titulares, Dos Vocales Suplentes, todos por terminación de Mandato, y un Vocal Suplente para reemplazar a Vocal Suplente Fallecido.

Art.29 del estatuto: La Asamblea tendrá lugar, en la primera citación, con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, o en su lugar, una hora después de la citación con el número que concurra. Pablo Abel CERUTTI- Presidente- Elida BUSSO- Pro-Secretaria.-

B. Of. 2981

"COOPERADORA POLICIAL DE GUATRACHE"

Guatrache, enero de 2012.

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestra instalaciones sita en calle Sarmiento n° 62 de la localidad de Guatrache el día 18 de febrero del año 2012 a las 20,00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y Aprobación del acta anterior,
- 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3°).- Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del ejercicio finalizado al 31/12/11 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

La Comisión
B. Of. 2981

HOGAR PARA ANCIANOS

Jacinto Arauz, enero de 2012

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL**

De acuerdo a las normas Estatutarias y Reglamentarias de nuestra Institución; el Consejo Directivo de la Asociación Hogar para ancianos de Jacinto Arauz, convoca a sus miembros Activos y Cooperadores para el día 15 de Febrero de 2012 a las 20 horas a la Asamblea Anual, que se llevará a cabo en el Salón de Actividades de la Iglesia Evangélica Valdense de nuestra localidad, sito en calle Alsina N° 150, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Consideración del Informe Anual.
- 2) Lectura y Consideración del Informe Financiero cerrado al 31/10/2011.
- 3) Elección de tres socios para formar la Mesa Escrutadora.
- 4) a) Elección de cinco (5) Miembros titulares por terminación de mandato en reemplazo de: BERTIN, Rubén Dario ; DALMAS, Hugo ; DALMAS, Roberto Derly y LONG, Nelly Evis. - b) Elección de Tres (3) Miembros Suplentes, por terminación de mandato - c) Elección de tres (3) Revisores de Cuentas, por terminación de Mandato.

5) Fijar la Cuota Mínima mensual, para el próximo Ejercicio.

6) Nombrar dos (2) socios presentes para que junto al Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

De no reunirse la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto a la hora fijada, dará comienzo la misma una hora después con los socios presentes.

La Comisión
B. Of. 2981

ASOCIACIÓN IC arte

General Pico, enero de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación IC arte de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en cumplimiento con su estatuto. convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 (treinta y uno) de marzo del año 2012, a las 21 horas, en su sede de la calle 5 N° 84 Oeste a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior.
2. Designación de dos socios para refrendar el Acta.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de los Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio vencido al 31 de diciembre de 2011.
4. Renovación de la Comisión Directiva después de cumplidos 2 años de mandato.

NOTA: se deja constancia., que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válida media hora después, con los socios presentes. Mario Oscar GRASSI, Presidente - María de las Mercedes VIGNA, Secretaria.-

B. Of. 2981

ASOCIACIÓN HÍPICA "PAMPA BARDINA"

Algarrobo del Águila, enero de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES ASOCIADOS:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, llámese a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Febrero de 2.012 a las 18 horas en el domicilio de la Asociación ubicado en la Calle Acceso Ismael Amit y Belgrano de la localidad de Algarrobo del Águila, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Tratamiento del Acta Anterior.-
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 30/06/2011.-
- 3) Renovación de la Comisión Directiva.-
 - a) Elección de 4 (cuatro) miembros titulares, dos en remplazo de los señores Vazquez Víctor Daniel y Fuentes Anselmo por vencimiento de mandato y dos en remplazo de Monzon Gladis Noemí y Zabala Juan Carlos por renuncia.-
 - b) Elección de 1 (uno) miembro suplente en remplazo de la señora Del Río Norma Susana por vencimiento de mandato.-
- 4) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta en representación de la asamblea. VAZQUEZ Víctor Daniel Presidente - LOPEZ Alfredo A. Secretario.-

B. Of. 2981

CONCURSOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

JEFATURA DE POLICÍA

LLAMADOS

Res. N° 02 -05-I-12- Art. 1º.- Convocar a Concurso Abierto de oposición y antecedentes para cubrir un a 1 vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, con título de Médico -especialista en Clínica Médica o Medicina General, para realizar tareas en el Servicio de Sanidad Policial, con asiento en esta ciudad Capital.

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto n° 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario n° 1223/07:

- 1).-Ser argentino, nativo o naturalizado.
 - 2).-Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
 - 3).-No registrar antecedentes desfavorables.
 - 4).-Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;
- A los efectos del apartado aludido anteriormente y los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6º del Decreto 1223/07; los requisitos son:
- a).-Aprobar test psico físico.
 - b).-Acreditar tres (3) años de residencia en la Provincia.
 - c).-Poseer título de Médico -especialista en Clínica Médica o Medicina General-, expedido y/o avalado por el Consejo Superior Médico de La Pampa.
 - d).-Acreditar ejercicio de la profesión en la Provincia.
 - e).-Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión, y

- preferentemente con trato y atención de personas privadas de su libertad (detenidos).
- f).-Antecedentes académicos y de especialización.
 - g).-Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

Art. 3º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4º.- La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a).-Miembros titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **Roberto Osvaldo AYALA.**
 Director del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Mayor **José Luis VOTA.**
 Jefe del Servicio de Sanidad Policial, Comisario Dr. **Raúl Bartolome ADROVER.**
 Sanidad Policial, Comisario Dr. **Miguel Antonio ARAGON.**

b).-Miembros suplentes:

Departamento Personal D-1, Comisario Inspector **Adrián Fabian CORTES.**
 Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Inspector **Héctor Rubén BUCHER.-.**
 Sanidad Policial, Comisario Dr. **Alejandro Enrique COLOMBATO.-**
 Jefe Sanidad Policial URIIº, Comisario Dr. **Carlos Alberto MAZZARO.**

Art. 5º.- La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, los días catorce (14) y quince (15) de Febrero de 2.012, de horas 08,30 a 12,30, debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día ocho (08) de Marzo de 2.012, a horas 08,30.

Art. 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Jefe Acc. Departamento Personal D-1, Comisario Inspector **Héctor Fabian ALEM.-**

Art. 7º.- Para conocimiento general y demás efectos, remítanse copias a Subjefatura de Policía, Departamentos Personal D-1, Instituto Superior Policial, Relaciones Públicas RRPP, Dirección Administración, Junta Examinadora, Servicio de Sanidad Policial y Sanidad Policial URIIº. Cumplido en todos sus términos, archívese.

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

A.-ANTECEDENTES

PUNTAJE

- | | |
|--|-------|
| 1.-Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| 2.-Títulos y certificados de capacitación obtenidos | 0 a 3 |
| 3.-Experiencia laboral comprobable de acuerdo a | |

art. 2 inciso e)

0 a 4

a).-Miembros titulares:**B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE****TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10**

- 1.-Conocimientos generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto n° 1064 y 1034.
- 2.-Conocimientos generales de Medicina General.-
- 3.-Conocimientos específicos de Clínica Médica-traumatología- cirugía- ginecología y austetricia.
- 4.-Manejo de PC.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

B. Of. 2981

Res. N° 03 -05-I-12- Art. 1° Convocar a Concurso Abierto de oposición y antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Técnico de la Institución, con el grado de Oficial Ayudante, con título de Asistente Social, para realizar tareas en la Unidad Funcional de Género Niñez y Adolescencia, dependiente de la Unidad Regional URII.

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto n° 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6° del Decreto Reglamentario n° 1223/07:

- 1).-Ser argentino, nativo o naturalizado.
 - 2).-Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
 - 3).-No registrar antecedentes desfavorables.
 - 4).-Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;
- A los efectos del apartado aludido anteriormente y los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6° del Decreto 1223/07; los requisitos son:
- a).-Aprobar test psico físico.
 - b).-Acreditar tres (3) años de residencia en la Provincia.
 - c).-Poseer título de Asistente Social.
 - d).-Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción.
 - e).-Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión, y preferentemente con antecedentes de formación y/o especialización en violencia de genero y/o asistencia a personas en crisis, atención de urgencias y cumplimiento de guardias pasivas.
 - f).-Antecedentes académicos y de especialización.
 - g).-Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

Art. 3°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4°.- La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **Roberto Osvaldo AYALA.**
 Jefe Unidad Regional URII, Comisario General **Fabio Daniel CAIMARI.**
 Director del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Mayor **José Luís VOTA.**
 División Servicios Sociales, Oficial Ayudante, Asistente Social **Nora Susana MAYOR.**

b).-Miembros suplentes:

Departamento Personal D-1, Comisario Inspector **Adrián Fabian CORTES.**
 Jefe Sección Estudios -Instituto Superior Policial, Comisario Inspector **Héctor Rubén BUCHER.**
 2° Jefe Unidad Regional URII, Comisario Inspector **José Luis PALACIOS.-**
 Jefa de División Servicios Sociales, Comisario Asistente Social **Marcela Viviana ROLANDO**

Art. 5°.- La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, los días catorce (14) y quince (15) de Febrero de 2.012, de horas 08,30 a 12,30, debiendo presentar los postulantes curriculum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborales afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día seis (06) de Marzo de 2.011, a horas 08,30.

Art. 6°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Jefe Acc. Departamento Personal D-1, Comisario Inspector **Héctor Fabián ALEM.-**

Art. 7°.- Para conocimiento general y demás efectos, remítanse copias a Subjefatura de Policía, Departamentos Personal D-1, Instituto Superior Policial, Relaciones Públicas RRPP, Dirección Administración, Junta Examinadora, Unidad Funcional de Género Niñez y Adolescencia URII, División Servicios Sociales D-1, División Servicios Sociales - Unidad Regional URII° y Boletín Oficial. Cumplido en todos sus términos, archívese.

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

A.- ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.-Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.-Títulos y certificados de capacitación obtenidos	0 a 3
3.-Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e)	0 a 4
B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN	PUNTAJE
TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	0 a 10

1.-Conocimientos generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto n° 1064 y 1034.

2.- Conocimientos específicos, Ley 1270, Decreto reglamentario nro. 370/95 de la Policía Tutelar del Menor, Leyes 22.278/22803 (régimen Penal de la minoridad), Convención de los derechos del Niño (Ley 23849). Ley de Protección Integral de niñas, niños, adolescentes (26.061).

3.-Temas vinculados a menores en conflicto con la Ley y cuestiones de familia. Ausencias del hogar.

4.-Conocimientos específicos de violencia de genero, Ley Provincial N° 1918 Ley 2277 y Ley Nacional 26485. Intervención del Centro de Orientación a la víctima. Entrevista. Elaboración de informe.

5.-Rol del asistente social en la tarea interdisciplinaria del equipo técnico y como asesor permanente del Jefe de la Policía Tutelar del menor y División Servicios Sociales. Conocimiento de los recursos institucionales existentes para abordar las distintas problemáticas sociales.

6.- Manejo de PC.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

B. Of. 2981

ANEXO I Res. I.S.S.

TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA SECCION I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES CAPITULO VIII – PRACTICAS MODULADAS

Código

850202 CUIDADOS PALIATIVOS EN INSTITUCION (POR DIA)

341,00

341,00

GENERALIDADES:

LA MODALIDAD DE LA PRESTACION CUIDADOS PALIATIVOS SE CENTRA EN LOS CRITERIOS CLINICOS DEL ESTADO TERMINAL DEL PACIENTE QUIEN, VOLUNTARIAMENTE O SU FAMILIA EN CASO DE NO PODER EXPRESARLO, REQUIERA ASISTENCIA INSTITUCIONAL NO CURATIVAS SOLICITANDO DE ACUERDO AL ESTADÍO DE LA PATOLOGIA SU INTERNACION

COBERTURA:

- 1-SE ABONARA EL 100% DE LAS PRESTACIONES AUTORIZADAS Y LAS RECONOCIDAS EN MODULO A LA INSTITUCION HABILITADA.
- 2-REQUIEREN AUTORIZACION PREVIA LAS PRACTICAS, MEDICAMENTOS Y MATERIAL DESCARTABLE NECESARIOS, ESTOS ULTIMOS PROVISTOS POR LA INSTITUCION PRESTADORA.
- 3-CUANDO NO SE ENCUENTRE EN EL MEDIO INSTITUCION HABILITADA Y ADMITIDA POR LA OBRA SOCIAL, EL SEMPRE PROCEDERA AL REINTEGRO O ANTICIPO DE LAS PRESTACIONES AUTORIZADAS PREVIAMENTE Y DEBIDAMENTE ACREDITADAS

NORMA LOS CUIDADOS PALIATIVOS EN INSTITUCION REQUIEREN DE:

- A-HABILITACION DE LA INSTITUCION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO CON SU EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO.
- B-ADMISION POR PARTE DE SEMPRE DE LA INSTITUCION PRESTADORA DEL SERVICIO.
- C-LA INSTITUCION HABILITADA MANTENDRA ACTUALIZADA LAS ALTAS Y/O BAJAS DE PROFESIONALES QUE SE PRODUCAN, PONIENDO EN CONOCIMIENTO AL SEMPRE Y ADJUNTANDO LAS ACREDITACIONES CORRESPONDIENTES
- D-SOLICITUD MEDICA DE ASISTENCIA EN INSTITUCION CONFORMADA POR HISTORIA CLINICA, PREVIO CUMPLIMIENTO
- E-COMUNICACION DE FIN DE TRATAMIENTO.
- F-CONTAR CON CONOCIMIENTO DE FINITUD.
- G-CONTINENCIA PSICO-SOCIAL DE LA FAMILIA.
- H-ARTICULACION INSTITUCIONAL EN CASO QUE POR ALGUNA RAZON MEDICA REQUIERA INTERNACION DE MAYOR COMPLEJIDAD.
- I-HABILITACION ADECUADA DE LA INSTITUCION PARA LA RECEPCION DEL PACIENTE.
- J-COMUNICACION AL AFILIADO Y AL PRESTADOR DEL PLAN AUTORIZADO.
- K-EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS A) A I), PRODUCTO DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO, DETERMINARA LA CONTINUIDAD DE LA ADMISION OTORGADA A LA INSTITUCION HABILITADA.

INCLUYE:

A-MODULO

1-HASTA 2 (DOS) CONSULTAS MEDICAS POR DIA.

2-HASTA 4 (CUATRO) SECCIONES DE KINESIOLOGIA POR DIA.

3-NUTRICIONISTA.

4-HASTA 3 (TRES) CONSULTAS PSICOLOGICAS, FAMILIAR O INDIVIDUAL POR SEMANA, SEGUN PLAN Y/O REQUERIMIENTOS

B-REQUISITOS:

5- HISTORIA CLINICA SEMANAL QUE DOCUMENTE LAS PRESTACIONES EFECTUADAS.

EXCLUYE:

1-MEDICAMENTOS.

2-MATERIALES DESCARTABLES.

3- PRACTICAS Y/O ESTUDIOS NO INCLUIDOS EN INTERNACION CLINICA.

4- INTERCONSULTAS CON MEDICOS EXTRAÑOS AL STAFF.

5-OXIGENOTERAPIA.

6-INTERNACION EN INSTITUCION SANATORIAL.